

## CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



### SESIÓN ORDINARIA

**ACTA N° 3610-** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes veintitrés de febrero del año dos mil quince.**

**ASISTENCIA:** Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Alejandro Rivera; doctor Oscar Abraham Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Humberto Barrera Salinas; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, Señora María Eugenia Mariona Escalante; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3609**
- 2.- **PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3.- **INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1.- **COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 13 DE FEBRERO 2015)**
  - 3.2.- **COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”( 17 DE FEBRERO 2015)**
  - 3.3.- **COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” ( 18 DE FEBRERO 2015)**

**3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (19 DE FEBRERO 2015)**

**4.- CORRESPONDENCIA**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

**AGENDA:** Fue aprobada la agenda presentada

**1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3609**

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3609 la cual fue aprobada con observaciones que aparecen agregadas a la presente acta.

**2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”**

**(VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2015 -10:00 A.M.)**

Relató el acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**3.1.1.- Informe referente a: “SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2014, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014”.-**

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe de Departamento Auditoría Financiero Institucional, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento Auditoría Financiero Institucional, dio a conocer el informe referente a **SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2014, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, DEL ISSS RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN, EMITIDOS EN LOS AÑOS, 2012 2013 Y 2014**, que consistió en evaluar las medidas correctivas adoptadas para cada una de las observaciones y la adecuada implementación de las recomendaciones en los hallazgos presentados en informes de los años 2012, 2013 y 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0182.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 30 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2014, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA;** **2º)**

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, GIRE INSTRUCCIONES A JEFATURAS DE: **A) UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN, A EFECTO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE Y DE CONTROL INTERNO, QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS Y OPORTUNAS POR LA ADMINISTRACIÓN. B) LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN SEGÚN LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

### **3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 17 DE FEBRERO DE 2015 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abraham Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

#### **3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. G-073/2014-P/2015 denominada: “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” SEGUNDA PARTE.-**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de Departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de oferta de la **Licitación Pública No. G-073/2014-P/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” SEGUNDA PARTE**, dio a conocer los miembros de la comisión evaluadora, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que una empresa retiró bases de licitación y presentó oferta que fue analizada y

recomienda adjudicar en esta licitación los códigos pendientes según acuerdo de consejo directivo #2015-0118.FEB.: 110402023, 110402024, 110402030); a la sociedad **Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Evaluación Financiera, y con la presentación de los Documentos Legales y Administrativos, según lo requerido en las bases de licitación; y sus precios son convenientes, y por ser único ofertante

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0183.FEB.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-073/2014-P/2015** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2015-01-0014, DEL 20 DE ENERO DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*", por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-073/2014-P/2015** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", (CÓDIGOS PENDIENTES: 110402023, 110402024 Y 110402030, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0118.FEB); A LA SOCIEDAD **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US \$244,409.00), INCLUYENDO IVA; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y SUS PRECIOS SON CONVENIENTES, Y SER **ÚNICO OFERTANTE**. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	UNID AD MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO (US\$) (INCLUYENDO IVA)
110402023	AGUA PURIFICADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	C/U	\$ 1.4000	33,815	\$ 47,341.00
110402024	AGUA PURIFICADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	C/U	\$ 1.4000	44,900	\$ 62,860.00
110402030	AGUA PURIFICADA EN ENVASE DE 680 ML	LAS PERLITAS	EL SALVADOR	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	C/U	\$ 0.1600	838,800	\$ 134,208.00
TOTAL:								\$ 244,409.00

#### DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	3	\$ 244,409.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3</b>	<b>\$ 244,409.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

#### DETALLE DE LO ADJUDICADO

#### DETALLE DE CANTIDADES ADJUDICADAS POR DEPENDENCIA

**AGUA PURIFICADA ENVASADA**

**PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 5 GLS**

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA MÉDICA**

<b>CÓDIGO: 110402023</b>		
<b>NO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD GARRAFA DE 5 GLS</b>
<b>ZONA CENTRAL</b>		
1	UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA (INCLUYE CAD, MERLIOT )	7,000
2	CLÍNICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLÁN	650
3	CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO, SANTA TECLA	600
4	CLÍNICA COMUNAL SANTA MONICA, SANTA TECLA	500
5	CLÍNICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT	650
6	UNIDAD MÉDICA APOPA ADMINISTRACIÓN	5,200
7	CLÍNICA COMUNAL GUADALUPE APOPA	700
8	UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA (ÁREA HOSPITALARIA Y CONSULTA EXTERNA)	4,500
9	UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE	3,000
10	UNIDAD MÉDICA AGUILARES	1,600
11	UNIDAD MÉDICA ATEOS	1,500
12	CLÍNICA COMUNAL LOURDES	850
13	CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO	850
14	UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE	1,300
15	UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD	850
16	UNIDAD MÉDICA CHALATENANGO	950
17	UNIDAD MÉDICA ILOBASCO	650
18	UNIDAD MÉDICA SENSUNTEPEQUE	450
19	UNIDAD MÉDICA NEJAPA	490
20	CENTRO DE ATENCIÓN #19, SAN VICENTE	1,525
<b>TOTAL ZONA CENTRAL</b>		<b>33,815</b>

<b>CÓDIGO: 110402024</b>		
<b>No.</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD GARRAFA DE 5 GLS</b>
<b>ZONA ORIENTAL</b>		
1	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	6,500
2	FARMACIA GENERAL SAN MIGUEL	1,300
3	UNIDAD MÉDICA #17, LA UNIÓN	3,500
4	CLÍNICA COMUNAL SANTA ROSA DE LIMA- LA UNIÓN	900
5	UNIDAD MÉDICA USULUTÁN	4,100
6	CLÍNICA COMUNAL SANTA CATARINA, USULUTÁN	700
7	UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	2,000
8	UNIDAD MÉDICA #29, SANTIAGO DE MARIA	1,800
9	UNIDAD MÉDICA SAN FRANCISCO GOTERA- LA UNIÓN	600
10	UNIDAD MÉDICA CHINAMECA	600
11	UNIDAD MÉDICA BERLÍN	300
12	UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL	15,200
13	CLÍNICA COMUNAL SAN FRANCISCO - SAN MIGUEL	1,100
14	CLÍNICA COMUNAL PANAMERICANA - SAN MIGUEL	1,100
15	UNIDAD MEDICA DE MONCAGUA	750
16	SECCIÓN ALMACENAMIENTO ORIENTAL USULUTÁN	1,000
17	SUCURSAL ADMINISTRATIVA ORIENTE SAN MIGUEL	1,800
18	OFICINAS ADMINISTRATIVAS SUCURSAL ORIENTE USULUTÁN	1,200
19	CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL	450
<b>TOTAL ZONA ORIENTAL</b>		<b>44,900</b>

**AGUA PURIFICADA ENVASADA**

**PRESENTACIÓN: BOTELLA DE PLÁSTICO DE 680 ML**

**ÁREA MÉDICA**

<b>CÓDIGO: 110402030</b>		
<b>No.</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD BOTELLA DE PLÁSTICO DE 680 ML.</b>
<b>ZONA METROPOLITANA</b>		
1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO - SERVICIOS GENERALES	105,000
2	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO - ONCOLÓGICO	30,000
3	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1o. MAYO-SERVICIOS GENERALES	61,800
4	SERVICIOS GENERALES - HOSPITAL GENERAL	270,000
5	HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE -HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	34,800
6	HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA - SERVICIOS GENERALES	34,800
7	POLICLÍNICO ZACAMIL- SERVICIOS GENERALES	27,000
8	HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS - SERVICIOS GENERALES	38,400
9	HOSPITAL AMATEPEC-SERVICIOS GENERALES	81,000
<b>TOTAL ZONA METROPOLITANA</b>		<b>682,800</b>
<b>ZONA OCCIDENTAL</b>		
10	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA - SERVICIOS GENERALES	100,000
11	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE - ADMINISTRACIÓN	56,000
<b>TOTAL ZONA OCCIDENTAL</b>		<b>156,000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>838,800</b>

**DETALLE DE ENTREGA DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE EN CALIDAD DE COMODATO PARA AGUA ENVASADA POR DEPENDENCIA**

<b>No.</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>ZONA CENTRAL</b>		
1	UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA (INCLUYE CAD, MERLIOT )	16
2	CLÍNICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLÁN	3
3	CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO, SANTA TECLA	3
4	CLÍNICA COMUNAL SANTA MONICA, SANTA TECLA	3
5	CLÍNICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT	3
6	UNIDAD MÉDICA APOPA ADMINISTRACIÓN	16
7	CLÍNICA COMUNAL GUADALUPE APOPA	3
8	UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA	12
9	UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE	8
10	UNIDAD MÉDICA AGUILARES	6
11	UNIDAD MÉDICA ATEOS	6
12	CLÍNICA COMUNAL LOURDES	3
13	CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO	3
14	UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE	6
15	UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD	6
16	UNIDAD MÉDICA CHALATENANGO	6

No.	DEPENDENCIA	CANTIDAD
17	UNIDAD MÉDICA ILOBASCO	4
18	UNIDAD MÉDICA SENSUNTEPEQUE	6
19	UNIDAD MÉDICA NEJAPA	4
20	CENTRO DE ATENCIÓN #19, SAN VICENTE	4
<b>TOTAL ZONA CENTRAL</b>		<b>121</b>
<b>ZONA ORIENTAL</b>		
1	SECCIÓN ALMACENAMIENTO ORIENTAL USULUTÁN	4
2	SUCURSAL ADMINISTRATIVA ORIENTE SAN MIGUEL	4
3	OFICINAS ADMINISTRATIVAS SUCURSAL ORIENTE USULUTÁN	4
4	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	20
5	FARMACIA GENERAL SAN MIGUEL	2
6	UNIDAD MÉDICA #17, LA UNIÓN	6
7	CLÍNICA COMUNAL SANTA ROSA DE LIMA- LA UNIÓN	3
8	UNIDAD MÉDICA USULUTÁN	16
9	CLÍNICA COMUNAL SANTA CATARINA, USULUTÁN	3
10	UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	10
11	UNIDAD MÉDICA #29, SANTIAGO DE MARIA	6
12	UNIDAD MÉDICA SAN FRANCISCO GOTERA- LA UNIÓN	6
13	UNIDAD MÉDICA CHINAMECA	6
14	UNIDAD MÉDICA BERLÍN	6
15	UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL	30
16	CLÍNICA COMUNAL SAN FRANCISCO - SAN MIGUEL	4
17	CLÍNICA COMUNAL PANAMERICANA - SAN MIGUEL	3
18	UNIDAD MÉDICA DE MONCAGUA	4
<b>TOTAL ZONA ORIENTAL</b>		<b>137</b>
<b>CANTIDAD TOTAL</b>		<b>258</b>

LA SOCIEDAD EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V. ENTREGARÁ 212 DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGARÁ 46 DISPENSADORES SEGÚN INDICACIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ESTO DE CONFORMIDAD A LA RELACIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL E. DEL NUMERAL 4.2 GENERALIDADES DE LA SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN; Y ENTREGARÁ ESTANTES DE DIFERENTES CAPACIDADES EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA COLOCACIÓN DE ENVASES RETORNABLES DE 5 GLS, EN BASE A LA NECESIDAD Y DEMANDA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; 2º) LA **SOCIEDAD EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.** QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, A LO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES

ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN ESTAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DEL NUMERAL 8. CONTRATO ANTES REFERIDO, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

*“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y PERSONAL DEL ISSS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

*EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.*

*EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.*

*LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.*

**3°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA

UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.2.-** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Contratación Directa No. G-014/2014-P/2015** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de Departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Contratación Directa No. G-014/2014-P/2015** denominada **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria, mencionó que una empresa retiró los aspectos generales y presentó oferta que fue analizada por dicha comisión y recomienda autorizar la compra de **doce (12) códigos** a la sociedad **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, por cumplir con lo requerido en los numerales 2.1 y 4.3, y haber presentado los Documentos Legales y Administrativos requeridos en los Aspectos Generales en la presente Contratación Directa; los cuales son ocho (8) códigos para el mantenimiento preventivo y cuatro (4) códigos para el mantenimiento correctivo.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0184.FEB.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-014/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**. NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

MEDIANTE ACUERDO No. 2015-01-0019 DEL 23 DE ENERO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA COMPRA DE **DOCE (12) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-014/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS**”, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$156,746.60)**, INCLUYE IVA, A LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 2.1 Y 4.3, Y HABER PRESENTADO LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

It	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE RUTINAS	MONTO POR RUTINA TRIMESTRAL*	MONTO TOTAL HASTA POR
1	110803113	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	108	\$246.06	\$26,574.48
2	110803116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO FABIUS	64	\$300.58	\$19,237.12
3	110803117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO NARKOMED GS	40	\$240.99	\$9,639.60
4	110803118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO NARKOMED 2B	12	\$224.08	\$2,688.96
5	110803127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXILOG 2000	24	\$203.54	\$4,884.96
6	110803240	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO BABYLOG	4	\$246.53	\$986.12

7	110803300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	16	\$198.46	\$3,175.36
8	110803340	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO FABIUS PLUS	60	\$301.00	\$18,060.00
<b>TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYE IVA)</b>					<b>\$85,246.60</b>

\* EL MONTO DE UNA RUTINA (VISITA) REALIZADA A UN EQUIPO

**2º) AUTORIZAR HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 71,500.00), DE ACUERDO A LO ASIGNADO PARA LA COMPRA DE REPUESTOS, LOS CUALES SE UTILIZARÁN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN DE COMPRA Y QUE REQUIERAN CAMBIOS DE REPUESTOS PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5 SUMINISTRO Y CAMBIO DE REPUESTOS DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LOS REPUESTOS. EL MONTO PARA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS ESTÁ ASIGNADO PREVIAMENTE POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

<b>No.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO POR REPUESTOS HASTA POR</b>
1	10501571	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO SAVINA	\$11,000.00
2	10501560	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO OXYLOG	\$16,500.00
3	10501681	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO BABYLOG	\$5,500.00
4	10501722	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER. INCLUYE INSTALACIÓN	\$38,500.00
<b>TOTAL REPUESTOS HASTA POR (INCLUYE IVA)</b>			<b>\$71,500.00</b>

### RESUMEN DE LO CONTRATADO

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) HASTA POR
1	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8	\$85,246.60
2		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4	\$71,500.00
TOTALES			12	\$156,746.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** LA EMPRESA DADA DADA Y CÍA., S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS EN ORIGINAL Y VIGENTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) CONFÍA, AFP CRECER E IPSFA, SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS. **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.3.-** Solicitud de autorización de la gestión de compra **MB No. G-001/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, bajo la modalidad del Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).

**3.2.3.1.-** Selección del puesto de bolsa para la gestión de compra **MB No. G-001/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la gestión de compra **MB No. G-001/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**

**ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, bajo la modalidad del Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS); mencionó que son cuatro códigos los solicitados por el Departamento de Seguridad Institucional. La presente gestión es para solicitar los servicios de vigilancia electrónica para diferentes dependencias del ISSS, requerido para el periodo de un año, indispensable para brindar seguridad a los bienes institucionales, empleados y derechohabientes en las diferentes dependencias del ISSS en las Zonas Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

Además somete a consideración la selección del puesto de bolsa que representará al ISSS en BOLPROS para el proceso de compra:

Dio a conocer los nueve puestos de bolsa invitados (autorizados por BOLPROS), así como los puestos de bolsas ofertas de los cuales recomiendan a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A.), debido a que la comisión es la más recomendable del 1.12 %

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0185.FEB.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES *INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS*, ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

SEGÚN ART. 4 LETRA D)” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DEL 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS PARA LA GESTIÓN **MB No. G-001/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN **MB No. G-001/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

#### DETALLE POR CÓDIGO

N°	CODIGO	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL
1	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	\$141.23	264	MNT	\$37,284.72
2	110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	\$141.23	60	MNT	\$8,473.80
3	110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	\$141.23	72	MNT	10,168.56
4	110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	\$141.23	132	MNT	18,642.36
TOTAL:						\$ 74,569.44

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ELABORAR MANDATO O CONTRATO DE NEGOCIACIÓN CON EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ENTRE LOS PUESTOS PARTICIPANTES, ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PUESTOS DE BOLSA OFERTANTES; **3º)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE; **4º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **1.12% IVA INCLUIDO**; **5º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB No. G-001/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.4.-** Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB No. G-003/2014-P/2015** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.-

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB No. G-003/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, aprobado

según acuerdo de Consejo Directivo #2014-1387.OCT., del acta 3592 del 13 de octubre de 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0186.FEB.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A **LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. G-003/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1387.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA 3592, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. G-003/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS A LAS SOCIEDADES DETALLADAS EN ANEXO EN MENCIÓN POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$2,941,470.42)** INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (NSB, S.A.) POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$21,865.80)**, INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN CUADRO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) DAR POR APROBADO EL ORDINAL 1º) QUE CONTIENE INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN MB N° G-003/2014-P/2015 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.** **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD GIRE INSTRUCCIONES A LOS ENCARGADOS DE LA**

SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA INFORMARLES QUE SON LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD AL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2015 -9:00 A.M.)**

Relató el Acta de la Comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien informó de los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1.- Solicitud de aprobación:** a) **Plan Anual de Trabajo 2015 del proyecto denominado: “Promoción y Restablecimiento del Derecho a la Salud de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Privado”;** y b) **“Compra de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología”;** por medio del proyecto en mención, firmado entre el ISSS y el PNUD.

La relatora de la Comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa de la División de Abastecimiento, presentó la solicitud de aprobación: **a) Plan Anual de Trabajo 2015 del proyecto denominado: “Promoción y Restablecimiento del Derecho a la Salud de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Privado”;** y b) **“Compra de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología”;** por medio del proyecto en mención, firmado entre el ISSS y el PNUD.

Explicó que el informe siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL CASO**

Se presenta para conocimiento de los Miembros del Honorable Consejo Directivo, el Plan Anual de Trabajo 2015 que presenta las necesidades para el año 2016 de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología para ser adquiridos por medio del proyecto denominado: ***“Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”***, firmado el 24 de

Octubre de 2014 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### **DETALLES DEL PROYECTO**

- » El proyecto de cooperación entre el ISSS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene los siguientes objetivos:
  - Proveer de medicamentos Antirretrovirales, medicamentos de Difícil Adquisición y Reactivos de Inmunología.
  - Apoyar en la búsqueda, planificación y ejecución de las compras que realiza el Instituto.
  - Fortalecer los mecanismos de recuperación de la mora patronal.

**Dentro de los términos del proyecto, se encuentra el numeral 5.3-Planificación que dice:**

- » “Al inicio de cada año, con la participación del PNUD y considerando los principios de eficiencia y economía, el Asociado en la Implementación establecerá en conjunto con el PNUD el Plan Anual de Trabajo que incluirá: un plan de trabajo detallado, un plan de compras y un presupuesto...”
- » El PNUD requiere de un Plan Anual de Trabajo, debidamente autorizado por Consejo Directivo para iniciar el proceso de cotización y adquisición de las necesidades enviadas por el ISSS.

### **Plan Anual de Trabajo 2015**

- » El PAT ha sido elaborado por la Comisión de Seguimiento del Convenio, a partir de las necesidades de medicamentos y reactivos para el año 2016.
- » Para suplir de las demandas del año 2016 se ha planificado adquirir al menos:
  - 14 medicamentos antirretrovirales
  - 5 medicamentos considerados de difícil adquisición
  - 35 reactivos para inmunologíaPor un presupuesto de hasta \$1,700,000.00

Este monto será entregado al PNUD por medio de dos anticipos programados para los

meses de agosto y octubre del año 2015.

#### ANTICIPOS PROGRAMADOS

AGOSTO 2015	OCTUBRE 2015	TOTAL
\$1,200,000.00	\$500,000.00	\$1,700,000.00

El presupuesto total de \$1,700,000.00 incluye:

- \* Costos por gestión del PNUD (4%)
- \* Seguro
- \* Transporte
- \* Auditoría al Proyecto (\$2,500.00)
- \* Pago Anual de Asistente Administrativa y Financiera del Proyecto (\$15,000.00).

#### PROYECTO PNUD-ISSS

"Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado"

#### PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015

##### DIFÍCIL ADQUISICIÓN

Material	TEXTO BREVE	NECESIDAD
8010409	PIRIMETAMINA 25 mg TABLETA	23,502
8010505	TRIAMCINOLONA 10mg/ml VIAL 5ml	9,258
8060314	ACIDO AMINOCAPROICO 250 mg /mL	161
8401220	DESFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO	3000
8060408	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	44,078

##### ARV'S

Material	TEXTO BREVE	NECESIDAD
8250202	LAMIVUDINA 150 mg TABLETA	19,200
8250207	ZIDOVUDINA 10 mg /mL FRASCO VIAL 20 mL	24
8250208	ZIDOVUDINA 50 mg/5mL SOLUCION ORAL	12
8250213	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA TABLETA	78,000
8250215	RIBAVIRINA 200 mg TABLETA o CAPSULA	168
8250216	LOPINAVIR+RITONAVIR TABLETA	660,000

8250218	TENOFOVIR +EMTRICITABINA +EFAVIRENZ TAB	600,000
8250219	TENOFOVIR +EMTRICITABINA (300+200)mg TAB	144,000
8401213	ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA	36,000
8401315	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	9,600
8401338	ETRAVIRINA 100 MG TABLETA	14,400
8401356	DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 mg TABLETA	3,924
8401359	RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FCO.	2,160

**REACTIVOS DE LABORATORIO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN BREVE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL
2104101	CONTROL SANGRE COMPLETA P/ENUMER.	FRASCO	5
2104103	ANTIC. IgG1 E IgG2 CONTRA LA TDT HUMANA	PRUEBA	200
2104104	MARCADOR CD3 FITC/ANTI-MIELOPER (MPO)	PRUEBA	200
2104105	MARCADOR FMC7/CD23/CD19 COMPAT. CIT.	PRUEBA	200
2104106	MICROESFERAS PROTEINA PERIDIN CLOR.	FRASCO DE 25 PRUEBAS	200
2104118	MICROESFERAS MARCADAS CON ALOFICOCIANIN	FRASCO	15
2104119	MICROESFERAS POLIMETILMETACRILATO. SET 4	SET.	7
2104121	SLN. TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO	LITRO	300
2104122	SOLUCION PARA LISIS DE SANGRE COMPLETA	MILILITRO	800
2104123	SLN. DESCONTAMINANTE Q" CONTENGA CLORO	LITRO	65
2104136	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 MARCADO C/APC	PRUEBA	1700
2104137	SLN BUFFER PERMEABILIZANTE FCO DE10-25ml	MILILITRO	20
2104138	MARCADOR CD2 PARA CITÓMETRO DE FLUJO IN	PRUEBA	300
2104139	MARCADOR P/ CONTEO ABSOLUTO D/LINFOCITO	PRUEBA	4400
2104140	MARCADOR CD5/CD10/CD19 PARA CITÓMETRO DE	PRUEBA	200
2104141	MARCADOR CD7/CD33 PARA CITÓMETRO DE FL	PRUEBA	200

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN BREVE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL
2104142	MARCADOR ANTI HLA-DR/CD13 PARA CITÓMETRO	PRUEBA	200
2104143	MARCADOR CD14/CD64 PARA CITÓMETRO DE FL	PRUEBA	200
2104144	MARCADOR CD15/CD117 PARA CITÓMETRO DE F	PRUEBA	200
2104145	MARCADOR CD103/CD20/CD22 PARA CITÓMETR	PRUEBA	200
2104146	MARCADOR CD24 PARA CITÓMETRO DE FLUJO IN	PRUEBA	300
2104147	MARCADOR CD4/CD25/CD3 PARA CITÓMETRO DE	PRUEBA	200
2104149	MARCADOR CD34/CD45 PARA CITÓMETRO DE FL	PRUEBA	200
2104150	CONTROL DE ISOTIPO IgG1 FITC/IgG1 PE/CD4	PRUEBA	200
2104151	MARCADOR CD3 FITC/CD19 PE, PARA CITOMETR	PRUEBA	200
2104152	MICROESFERAS POLIMETILMETACRILATO. SET 3	SET.	7
2104154	MARCADOR CD3 LEU 4 CONJUGADO PerCP. PBA.	PRUEBA	500
2104155	MARCADOR LINFOCITOS B CD19 LEU12(PE) PBA	PRUEBA	500
2104163	SOLUCION SALINA PH NEUTRAL 4% DE FORMALD	MILILITRO	600
2104173	MARCADOR CD59 PARA CITÓMETRO DE FLUJO	PRUEBA	150

2104183	MARCADOR CD55 PARA CITÓMETRO DE FLUJO	PRUEBA	150
2104193	CONTROL INT P/CONTEO DE LINFOCITOS CD4+	SET.	5
2104203	MARCADOR CD38/CD56/CD19 PARA CITOMETRO	PRUEBA	150
2104204	MARCADOR CD61 PARA CITOMETRO	PRUEBA	150
2104206	MARCADOR ANTI KAPPA/LAMBDA P/CITOMETRO	PRUEBA	150

Por lo anterior, se solicita:

**1°) APROBAR** el Plan Anual de Trabajo 2015 del proyecto denominado: "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado", firmado el 24 de Octubre de 2014 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD);

**2°) AUTORIZAR** la compra de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología por medio del proyecto denominado "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado", firmado el 24 de Octubre de 2014 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD);

**3°) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que realice el desembolso de hasta \$1,700,000.00, en forma de anticipos para adquirir las necesidades del año 2016.

**El Director de Debate sometió a consideración la aprobación de la solicitud presentada. La cual fue aceptada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0187.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: "**PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL

DESARROLLO (PNUD), DONDE SE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO, QUE DESCRIBE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA, QUE DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA FECHA EL ISSS HA LOGRADO ADQUIRIR ESTOS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD INTERNACIONALES, QUE A TRAVÉS DE COMPRAS LOCALES TIENEN UN MAYOR COSTO (ANTIRRETROVIRALES) O NO PUEDEN ADQUIRIRSE POR NO EXISTIR EN EL MERCADO NACIONAL (DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS).

DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL **NUMERAL 5.3- PLANIFICACIÓN**, SE SEÑALA QUE AL INICIO DE CADA AÑO, EL ISSS ELABORARÁ UN PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) QUE INCLUIRÁ: UN PLAN DE TRABAJO DETALLADO JUNTO CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO Y EL PLAN DE COMPRAS, ESTO ES GENERADO A PARTIR DEL DETALLE DE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIONES ANUALES Y REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA SU REMISIÓN A PNUD. HASTA QUE EL PNUD CUENTE CON EL PAT AUTORIZADO Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS QUE AUTORIZA LAS COMPRAS, SE INICIA EL PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA.

PARA SUPLIR LAS DEMANDAS DEL AÑO 2016, SE HA PLANIFICADO ADQUIRIR AL MENOS CATORCE **(14)** MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, CINCO **(5)** MEDICAMENTOS CONSIDERADOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y TREINTA Y CINCO **(35)** REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA, PARA LO CUAL SE HA ESTIMADO UN PRESUPUESTO DE HASTA UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$1,700,000.00)**, EL PRESUPUESTO INCLUYE: EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, COSTOS POR GESTIÓN DEL PNUD (4%), SEGURO, TRANSPORTE, AUDITORIA Y PAGO ANUAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, ESTE ÚLTIMO POR UN VALOR DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,000.00), ESTE MONTO SERÁ ENTREGADO AL PNUD POR MEDIO DE ANTICIPOS,

PROGRAMADOS PARA SER ENTREGADOS EN AGOSTO Y OCTUBRE DEL 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"**, FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** LA COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA POR MEDIO DEL PROYECTO DENOMINADO: **"PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"**, FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); **3°) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL DESEMBOLSO DE HASTA UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1, 700,000.00**), EN FORMA DE ANTICIPOS PARA ADQUIRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2016; Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.2.- Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. Q-002/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA".**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. Q-002/2015** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA"**, la cual contiene 7 códigos, solicitados por Almacén Hospital Médico Quirúrgico; Almacén Hospital General, Almacén Hospital Regional de Santa Ana, y Almacén Hospital Regional de San Miguel. Con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios de nefrología para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS para 2015. Explicó las generalidades de la misma,

los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base actual versus la anterior.

**El Director de Debate sometió a consideración la aprobación de la base presentada. La cual fue respaldada sin observaciones.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0188.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-002/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-002/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-013/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos, y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-013/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 48 códigos. Además informó que 1 empresa retiró aspectos generales, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar los 48 códigos por cumplir con lo establecido en los Aspectos Generales de la presente contratación directa, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

**El Director de Debate sometió a consideración la aprobación de la recomendación presentada. La cual fue respaldada sin observaciones.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0189.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-013/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-01-0020, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA

INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-013/2014-P/2015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$3,343,173.81), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS DE FORMA TOTAL**

Región cartel	CÓDIGO ISSS	CODIGO DE PRODUCTO DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	121005029	01-13-0400	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	NITROGENO LIQUIDO	245	BÁSICA	150	\$3.39	150	\$ 508.50
2	121005033	01-11-0063	OXIGENO GASEOSO DE 70 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 70 P.C.	4	BÁSICA	4	\$10.86	4	\$ 43.44
3	121005038	01-32-0084	GAS MEZCLADO: CO (MONOXIDO DE CARBONO) AL 0.2666 Y He (HELIO) AL 9.26 PARA SER UTILIZADO EN CILINDRO DE CALIBRACION NIVEL ALTO, COMPATIBLE CON PLETISMOGRAFO DISPONIBLE INSTITUCIONALMENTE	MEZCLA CO-HE-AIRE 200 P.C.	4	BÁSICA	3	\$860.75	3	\$ 2,582.25
4	121005040	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIGENO 220 P.C.	28975	BÁSICA	18,255	\$23.72	18,255	\$ 433,008.60
5	121005041	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	OXIGENO 220 P.C.	35	BÁSICA	15	\$22.79	15	\$ 341.85

6	121005042	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 220 P.C.	785	BÁSICA	166	\$22.79	166	\$ 3,783.14
6	121005042	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 220 P.C.	785	ALTERNATIVA	315	\$23.75	315	\$ 7,481.25
7	121005043	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	OXIGENO 220 P.C.	2253	BÁSICA	334	\$26.25	334	\$ 8,767.50
8	121005044	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	OXIGENO 220 P.C.	49	BÁSICA	46	\$23.75	46	\$ 1,092.50
9	121005045	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIGENO 220 P.C.	13101	BÁSICA	7,848	\$25.01	7,848	\$ 196,278.48
9	121005045	01-11-0030	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIGENO 220 P.C.	13101	ALTERNATIVA	60	\$26.25	60	\$ 1,575.00
10	121005046	01-11-0055	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIGENO 110 P.C.	9	BÁSICA	9	\$13.49	9	\$ 121.41
11	121005047	01-11-0055	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIGENO 110 P.C.	21	BÁSICA	20	\$13.76	20	\$ 275.20
12	121005048	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIGENO 23 P.C.	7558	BÁSICA	5,154	\$8.19	5,154	\$ 42,211.26
13	121005049	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	26	BÁSICA	15	\$7.36	15	\$ 110.40
14	121005050	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	342	BÁSICA	97	\$6.69	97	\$ 648.93
14	121005050	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	342	ALTERNATIVA 2	60	\$7.83	60	\$ 469.80
14	121005050	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	342	ALTERNATIVA 1	45	\$7.36	45	\$ 331.20
15	121005051	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	OXIGENO 23 P.C.	455	BÁSICA	405	\$9.58	402	\$ 3,851.16
16	121005052	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	36	BÁSICA	34	\$7.83	34	\$ 266.22
17	121005053	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	122	BÁSICA	62	\$8.48	62	\$ 525.76
17	121005053	01-11-0089	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIGENO 23 P.C.	122	ALTERNATIVA	30	\$9.10	30	\$ 273.00
18	121005054	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	3673	BÁSICA	2,325	\$23.03	2,325	\$ 53,544.75
19	121005055	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	175	BÁSICA	75	\$22.10	75	\$ 1,657.50
20	121005056	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	74	BÁSICA	4	\$22.10	4	\$ 88.40
20	121005056	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	74	ALTERNATIVA	60	\$23.05	60	\$ 1,383.00
21	121005057	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	4319	BÁSICA	3,383	\$25.55	3,383	\$ 86,435.65
22	121005058	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	66	BÁSICA	47	\$24.31	47	\$ 1,142.57
22	121005058	01-12-0039	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	AIRE COMPRIMIDO 210 P.C.	66	ALTERNATIVA	11	\$25.56	11	\$ 281.16
23	121005059	01-25-0301	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	NITROGENO ALTA PUREZA 210 P.C.	504	BÁSICA	330	\$36.88	330	\$ 12,170.40

24	121005060	01-23-0028	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	201	BÁSICA	123	\$197.69	122	\$ 24,118.18
25	121005061	01-23-0028	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	5	BÁSICA	5	\$196.70	5	\$ 983.50
26	121005062	01-23-0028	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	44	BÁSICA	22	\$196.70	22	\$ 4,327.40
26	121005062	01-23-0028	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	44	ALTERNATIVA	8	\$197.63	8	\$ 1,581.04
27	121005063	01-23-0028	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	25	BÁSICA	16	\$200.13	16	\$ 3,202.08
28	121005064	01-23-0028	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIDO NITROSO 56 LBS	9	BÁSICA	9	\$198.85	9	\$ 1,789.65
29	121005065	01-16-0076	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS	613	BÁSICA	503	\$23.08	503	\$ 11,609.24
30	121005066	01-16-0076	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA OCCIDENTE CON FLETE	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS	84	BÁSICA	75	\$24.47	75	\$ 1,835.25
31	121005067	01-11-0204	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIGENO LIQUIDO	423064	BÁSICA	203,250	\$9.99	203,250	\$ 2030,467.50
32	121005068	01-11-0204	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCCIDENTE CON FLETE	OXIGENO LIQUIDO	56875	BÁSICA	33,600	\$10.94	33,600	\$ 367,584.00
33	121005070	01-16-0027	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	DIOXIDO DE CARBONO 50 LBS.	82	BÁSICA	60	\$56.68	60	\$ 3,400.80
34	121005071	01-13-0087	NITROGENO 23 PC. ZONA METROPOLITANA CON FLETE	NITROGENO 23 P.C.	18	BÁSICA	30	\$8.92	11	\$ 98.12
34	121005071	01-13-0087	NITROGENO 23 PC. ZONA METROPOLITANA CON FLETE	NITROGENO 23 P.C.	18	ALTERNATIVA	7	\$9.67	7	\$ 67.69
35	121005072	01-13-0087	NITROGENO 23 PC. ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	NITROGENO 23 P.C.	30	BÁSICA	30	\$10.32	30	\$ 309.60
36	121005073	01-13-0038	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	NITROGENO 210 P.C.	550	BÁSICA	405	\$25.19	404	\$ 10,176.76
37	121005074	01-13-0038	NITROGENO DE 210 PC ZONA OCCIDENTE CON FLETE	NITROGENO 210 P.C.	84	BÁSICA	75	\$27.72	75	\$ 2,079.00
38	121005075	01-13-0038	NITROGENO DE 210 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	NITROGENO 210 P.C.	110	BÁSICA	80	\$26.46	80	\$ 2,116.80
39	121005076	01-11-0097	OXIGENO GASEOSO DE 14PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIGENO 14 P.C.	62	BÁSICA	45	\$6.28	45	\$ 282.60
40	121005077	01-13-0400	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	NITROGENO LIQUIDO	5	BÁSICA	15	\$3.64	5	\$ 18.20
41	121005078	01-11-0071	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	OXIGENO 50 P.C.	984	BÁSICA	728	\$9.77	728	\$ 7,112.56
42	121005079	01-11-0071	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 50 P.C.	220	BÁSICA	121	\$8.94	121	\$ 1,081.74
42	121005079	01-11-0071	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	OXIGENO 50 P.C.	220	ALTERNATIVA	45	\$9.41	45	\$ 423.45
43	121005080	01-11-0071	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	OXIGENO 50 P.C.	324	BÁSICA	211	\$10.05	211	\$ 2,120.55
44	121005081	01-24-0019	HEXAFLUORURO DE AZUFRE ZONA METROPOLITANA CON FLETE	HEXAFLUORURO DE AZUFRE	11	BÁSICA	10	\$31.38	10	\$ 313.80
45	121005083	01-13-0087	NITROGENO 23 PC. ZONA ORIENTAL SIN FLETE	NITROGENO 23 P.C.	4	BÁSICA	4	\$9.20	4	\$ 36.80
46	121005086	01-11-0071	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	OXIGENO 50 P.C.	656	BÁSICA	399	\$11.16	399	\$ 4,452.84

47	121005087	01-16-0076	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LIBRAS, ZONA ORIENTE, SIN FLETE (23 PC)	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS.	4	BÁSICA	4	\$23.37	4	\$ 93.48
48	121005090	01-12-0088	AIRE COMPRIMIDO GRADO MEDICO DE 23 PC. CILINDRO TIPO E. CON FLETE. PARA ZONA METROPOLITANA	AIRE COMPRIMIDO 23 P.C.	175	BÁSICA	30	\$8.03	30	240.90
MONTO TOTAL HASTA POR										\$3,343,173.81

DE LOS CÓDIGOS **121005051**, **121005060**, **121005071**, **121005073** Y **121005077**, SE RECOMIENDA MENOR CANTIDAD A LO OFERTADO, DEBIDO A QUE EN LOS ASPECTOS GENERALES PEDÍA MENOR CANTIDAD PARA DETERMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN.

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**  
**INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**

PROVEEDOR	No. DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (\$)
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	48	<b>\$3,343,173.81</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) EL DETALLE DE CARGAS RECOMENDADAS POR CENTRO DE ATENCIÓN Y POR CÓDIGO ES EL SIGUIENTE:

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. ATACATL	121005029	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	150	3.39	508.50

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. QUEZALTEPEQUE	121005033	OXIGENO GASEOSO DE 70 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	4	10.86	43.44

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
C. ESPECIALIDADES	121005038	GAS MEZCLADO: CO AL 0.2666 Y He AL 9.26	3	860.75	2,582.25

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
C. ESPECIALIDADES	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	60	23.72	1,423.20
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	3000	23.72	71,160.00
H. POLICLINICO ARCE	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	180	23.72	4,269.60
POLICLINICO ROMA	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	600	23.72	14,232.00
H. AMATEPEC	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	225	23.72	5,337.00
H. MEDICO QUIRURGICO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	4125	23.72	97,845.00
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	750	23.72	17,790.00
H. GENERAL	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	6750	23.72	160,110.00
U.M. ATLACATL	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	300	23.72	7,116.00
U.M. ZACAMIL	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	1800	23.72	42,696.00
U.M. ILOPANGO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	90	23.72	2,134.80
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	150	23.72	3,558.00
U.M. SAN JACINTO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	150	23.72	3,558.00
U.M. SOYAPANGO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP C/FLET	75	23.72	1,779.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. ILOPANGO	121005041	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONAMETROP S/FLET	15	22.79	341.85

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	90	22.79	2,051.10
U.M. APOPA	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	30	22.79	683.70
U.M. ZACATECOLUCA	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	255	23.75	6,056.25
U.M. SAN VICENTE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	60	23.75	1,425.00
U.M. QUEZALTEPEQUE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	5	22.79	113.95
U.M. AGUILARES	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	11	22.79	250.69
U.M. SACACOYO	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	7	22.79	159.53
U.M. COJUTEPEQUE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	7	22.79	159.53
U.M. NEJAPA	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	4	22.79	91.16
U.M. LA LIBERTAD	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	4	22.79	91.16
U.M. ILOBASCO	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	4	22.79	91.16
U.M. SENSUNTEPEQUE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRL.S/FLET	4	22.79	91.16

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLET	240	26.25	6,300.00
H. REGIONAL DE SONSONATE	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLET	90	26.25	2,362.50
U.M. ACAJUTLA	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLET	4	26.25	105.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. AHUACHAPAN	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLET	12	23.75	285.00
U.M. METAPAN	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLET	30	23.75	712.50
U.M. SANTA ANA	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC S/FLET	4	23.75	95.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	3000	25.01	75,030.00
U.M. LA UNION	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	60	26.25	1,575.00
U.M. USULUTAN	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	270	25.01	6,752.70
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	60	25.01	1,500.60
U.M. SANTIAGO DE MARIA	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	18	25.01	450.18
U.M. SAN MIGUEL	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE S/FLET	4500	25.01	112,545.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. SAN JACINTO	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONAMETROP C/FLET	9	13.49	121.41

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. SAN MIGUEL	121005047	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA OTE S/FLET	20	13.76	275.20

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
C. ESPECIALIDADES	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	30	8.19	245.70
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	480	8.19	3,931.20
POLICLINICO ROMA	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	23	8.19	188.37
H. AMATEPEC	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	405	8.19	3,316.95
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	1650	8.19	13,513.50
H. GENERAL	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	2250	8.19	18,427.50
U.M. ATACATL	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	23	8.19	188.37
U.M. ZACAMIL	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	150	8.19	1,228.50
U.M. ILOPANGO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	75	8.19	614.25
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	15	8.19	122.85
U.M. SAN JACINTO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	8	8.19	65.52
U.M. SOYAPANGO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.C/FLET	45	8.19	368.55

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. ILOPANGO	121005049	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP.S/FLET	15	7.36	110.40

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRL.S/FLET	30	6.69	200.70
U.M. APOPA	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRL.S/FLET	45	7.36	331.20

U.M. ZACATECOLUCA	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	45	7.83	352.35
U.M. SAN VICENTE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	15	7.83	117.45
U.M. AGUILARES	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	15	6.69	100.35
U.M. QUEZALTEPEQUE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	4	6.69	26.76
U.M. SACACOYO	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	15	6.69	100.35
U.M. COJUTEPEQUE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	11	6.69	73.59
U.M. LA LIBERTAD	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	7	6.69	46.83
U.M. CHALATENANGO	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.S/FLET	15	6.69	100.35

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .C/FLET	297	9.58	2,845.26
H. REGIONAL DE SONSONATE	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .C/FLET	90	9.58	862.20
U.M. ACAJUTLA	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .C/FLET	15	9.58	143.70

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. METAPAN	121005052	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .S/FLET	30	7.83	234.90
U.M. SANTA ANA	121005052	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .S/FLET	4	7.83	31.32

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .S/FLET	45	8.48	381.60
U.M. LA UNION	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .S/FLET	30	9.1	273.00
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .S/FLET	11	8.48	93.28
U.M. BERLIN	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .S/FLET	2	8.48	16.96
U.M. SAN MIGUEL	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .S/FLET	4	8.48	33.92

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	30	23.03	690.90
POLICLINICO ROMA	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	105	23.03	2,418.15
H. AMATEPEC	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	135	23.03	3,109.05
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	375	23.03	8,636.25
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	450	23.03	10,363.50
H. GENERAL	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	375	23.03	8,636.25
U.M. ZACAMIL	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	45	23.03	1,036.35
U.M. ILOPANGO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	525	23.03	12,090.75
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	60	23.03	1,381.80
U.M. SOYAPANGO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	225	23.03	5,181.75

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. ILOPANGO	121005055	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. S/FLETE	75	22.1	1,657.50

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. APOPA	121005056	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	2	22.1	44.20
U.M. ZACATECOLUCA	121005056	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	60	23.05	1,383.00
U.M. NEJAPA	121005056	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. S/FLETE	2	22.1	44.20

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	3375	25.55	86,231.25
H. REGIONAL DE SONSONATE	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	8	25.55	204.40

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	15	24.31	364.65
U.M. LA UNION	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	11	25.56	281.16
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	2	24.31	48.62
U.M. SAN MIGUEL	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	30	24.31	729.30

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
POLICLINICO ROMA	121005059	NITROGENO ALTA PURE 210PC Z.METROP C/FLE	255	36.88	9,404.40
H. AMATEPEC	121005059	NITROGENO ALTA PURE 210PC Z.METROP C/FLE	60	36.88	2,212.80
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005059	NITROGENO ALTA PURE 210PC Z.METROP C/FLE	15	36.88	553.20

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	15	197.69	2,965.35
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	30	197.69	5,930.70
H. GENERAL	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	30	197.69	5,930.70
U.M. ATLACATL	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	11	197.69	2,174.59
U.M. ZACAMIL	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	8	197.69	1,581.52
U.M. ILOPANGO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	8	197.69	1,581.52
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	8	197.69	1,581.52
U.M. SAN JACINTO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	7	197.69	1,383.83
U.M. SOYAPANGO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.C/FLETE	5	197.69	988.45

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. ILOPANGO	121005061	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP.S/FLETE	5	196.7	983.50

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005062	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	8	196.7	1,573.60
U.M. APOPA	121005062	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	14	196.7	2,753.80
U.M. ZACATECOLUCA	121005062	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.S/FLETE	8	197.63	1,581.04

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005063	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	8	200.13	1,601.04
H. REGIONAL DE SONSONATE	121005063	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	8	200.13	1,601.04

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. USULUTAN	121005064	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE .S/FLETE	5	198.85	994.25
U.M. SAN MIGUEL	121005064	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE .S/FLETE	4	198.85	795.40

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
POLICLINICO ROMA	121005065	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLET	23	23.08	530.84
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005065	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLET	375	23.08	8,655.00
H. GENERAL	121005065	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z.METROP. C/FLET	105	23.08	2,423.40

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005066	DIOXIDO DECARBONO 6 LBS Z. OCC. C/FLET	75	24.47	1,835.25

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. AMATEPEC	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	7500	9.99	74,925.00
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	84000	9.99	839,160.00
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	33750	9.99	337,162.50
H. GENERAL	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	78000	9.99	779,220.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	30000	10.94	328,200.00
H. REGIONAL DE SONSONATE	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	3600	10.94	39,384.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. AMATEPEC	121005070	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	30	56.68	1,700.40
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005070	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	15	56.68	850.20
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121005070	DIOXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	15	56.68	850.20

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
POLICLINICO ROMA	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROP. C/FLETE	11	8.92	98.12
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROP. C/FLETE	7	9.67	67.69

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005072	NITROGENO 23 PC. ZONA OCC. S/FLETE	30	10.32	309.60

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	14	25.19	352.66
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	15	25.19	377.85
H. GENERAL	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	375	25.19	9,446.25

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005074	NITROGENO DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	75	27.72	2,079.00

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005075	NITROGENO DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	5	26.46	132.30
U.M. SAN MIGUEL	121005075	NITROGENO DE 210 PC ZONA OTE. S/FLETE	75	26.46	1,984.50

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. ZACAMIL	121005076	OXIGENO GASEOSO DE 14PC.Z. METROP.C/FLET	30	6.28	188.40
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005076	OXIGENO GASEOSO DE 14PC.Z. METROP.C/FLET	15	6.28	94.20

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. GENERAL	121005077	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	5	3.64	18.20

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
C. ESPECIALIDADES	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	30	9.77	293.10
H. POLICLINICO ARCE	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	15	9.77	146.55
H. AMATEPEC	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	30	9.77	293.10
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	165	9.77	1,612.05
H. GENERAL	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	450	9.77	4,396.50
U.M. ZACAMIL	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	30	9.77	293.10
U.M. SAN JACINTO	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	8	9.77	78.16

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	75	8.94	670.50
U.M. ZACATECOLUCA	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	30	9.41	282.30
U.M. SAN VICENTE	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	15	9.41	141.15
U.M. AGUILARES	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	15	8.94	134.10
U.M. SACACOYO	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	7	8.94	62.58
U.M. NEJAPA	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	5	8.94	44.70
U.M. ILOBASCO	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	15	8.94	134.10
U.M. SENSUNTEPEQUE	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. S/FLETE	4	8.94	35.76

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	0		0
U.M. USULUTAN	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	45	10.05	452.25
U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	15	10.05	150.75
U.M. SANTIAGO DE MARIA	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	14	10.05	140.70
U.M. BERLIN	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	2	10.05	20.10
U.M. SAN MIGUEL	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. S/FLETE	135	10.05	1,356.75

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. GENERAL	121005081	HEXAFLORURO DE AZUFRE Z. METROP. C/FLETE	10	31.38	313.80

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. SAN MIGUEL	121005083	NITROGENO 23 PC. ZONA ORIENTAL SIN FLETE	4	9.2	36.80

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005086	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	375	11.16	4,185.00
H. REGIONAL DE SONSONATE	121005086	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	15	11.16	167.40
U.M. ACAJUTLA	121005086	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	9	11.16	100.44

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
U.M. SAN MIGUEL	121005087	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS. Z.OTE. S/FLETE	4	23.37	93.48

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGAS HASTA POR	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	121005090	AIRE COM GRA MED 23PC CIL TP-E C/FLT Z-M	30	8.03	240.90

3º) NO OBSTANTE QUE EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SE SOLICITÓ LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE 24 MESES, LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRESENTÓ SU OFERTA CON VIGENCIA DE 15 MESES, CONDICIÓN QUE SE ACEPTA POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y SER OFERTANTE ÚNICO, POR LO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016; SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO EXISTEN SALDOS, ÉSTOS QUEDARÁN SIN EFECTO, EN ESE CASO SE FACTURARÁ ÚNICAMENTE EL PRODUCTO QUE A ESA FECHA SE HUBIESE ENTREGADO; 4º) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ENTREGARÁ ANTES DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA CENTRO DE ATENCIÓN, UN INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LAS ENTREGAS Y SALDO DE CADA PRODUCTO, PARA ELLO EL ISSS PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE QUIEN DESIGNE LA SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, LAS DIRECCIONES DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE QUIENES RECIBIRÁN DICHA INFORMACIÓN Y AVISARÁ OPORTUNAMENTE DE CUALQUIER CAMBIO QUE SURJA; 5º) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 12.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LOS ASPECTOS GENERALES; 6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-076/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II”.**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos, y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-076/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que

19 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 28 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 21 códigos por no haberse recibido ofertas.

**El director de debate sometió a consideración la recomendación presentada. La cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0190.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-076/2014-P/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-12-0602, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-076/2014-P/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE

INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$120,246.37) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005095	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 556; C/U	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 556; C/U	BÁSICA	S.S. WHITE	USA	24,000.00	\$ 1.2165	\$ 29,196.00
2	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005096	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 557; C/U	FRESA DE CARBURO #557; C/U	ALTERNATIVA	PREHMA	CANADÁ/MÉXICO	16200	\$ 1.16	\$ 18,792.00
3	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005097	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 558; C/U	FRESA DE CARBURO #558; C/U	ALTERNATIVA	PREHMA	CANADÁ/MÉXICO	8728	\$ 1.16	\$ 10,124.48
4	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005098	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 2; C/U	FRESA DE CARBURO REDONDA # 2; C/U	BÁSICA	S.S. WHITE	USA	3,851.00	\$ 1.2165	\$ 4,684.74
5	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005099	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 4; C/U	FRESA DE CARBURO REDONDA # 4; C/U	ALTERNATIVA	PREHMA	CANADÁ/MÉXICO	3861	\$ 1.16	\$ 4,478.76
6	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005100	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 6; C/U	FRESA DE CARBURO REDONDA # 6; C/U	ALTERNATIVA	PREHMA	CANADÁ/MÉXICO	3275	\$ 1.16	\$ 3,799.00
7	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005101	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 245; C/U	FRESA DE CARBURO, REDONDA #245; C/U	BÁSICA	S.S. WHITE	USA	3478	\$ 1.2165	\$ 4,230.99
8	ADESAL, S.A. DE C.V.	4005102	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 330; C/U	FRESA DE CARBURO, REDONDA #330; C/U	ALTERNATIVA	PREHMA	CANADÁ/MÉXICO	6222	\$ 1.16	\$ 7,217.52
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 82,523.49

B) NUEVE (9) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LOS OFERTANTES ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	4005122	RODETE DE ALGODÓN; C/U	RODETE DE ALGODÓN	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	607,200.00	\$ 0.0065	\$ 3,946.80
2	ICOMED, S.A. DE C.V.	4005125	COPA DE HULE PARA CONTRANGULO DE PASADOR; C/U	COPA DE HULE PARA CONTRANGULO DE PASADOR	BÁSICA	EHROS	TAIWAN	103,600.00	\$ 0.089	\$ 9,220.40
3	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4100011	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 3, DOBLE EXTREMO; C/U	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK #3, DOBLE EXTREMO	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	155	\$ 4.3200	\$ 669.60
4	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4101025	CURETA MC CALL 13 - 14 S , DOBLE EXTREMO; C/U	CURETA MCCALL 13 - 14 S , DOBLE EXTREMO 17.5 CM.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	113	\$ 4.8500	\$ 548.05
5	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4101027	CURETA MC CALL 17 - 18 S , DOBLE EXTREMO; C/U	CURETA MCCALL 17 - 18 S , DOBLE EXTREMO 17.5 CM.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	107	\$ 4.8500	\$ 518.95

6	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4101033	TIJERA PARA ENCIEN, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16; C/U	TIJERA PARA ENCIEN, SEMI CURVA DE GOLDMAN-FOX, (FORMA 5) 13CM.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	156	\$ 17.10	\$ 2,667.60
7	ADESAL, S.A. DE C.V.	4104097	CONDENSADOR DE AMALGAMA CUADRUPLE TIPO BENNETT, INOXIDABLE; C/U	CONDENSADOR DE AMALGAMA CUADRUPLE TIPO BENNETT INOXIDABLE	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	168	\$ 5.00	\$ 840.00
8	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4104098	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO; C/U	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK DOBLE EXTREMO, # 4	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	24	\$ 4.28	\$ 102.72
9	ADESAL, S.A. DE C.V.	4104137	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 L-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 L, ACERO INOXIDABLE	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	19	\$ 25.00	\$ 475.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 18,989.12

**C) NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADOS A OFERTANTE ÚNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	ICOMED, S.A. DE C.V.	4005085	CHUCK METALICO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD; C/U	CHUCK METALICO PARA CONCENTRIX	BÁSICA	STARDENTAL	USA	204	\$ 13.5	\$ 2,754.00
2	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4005124	TIRAS DE LIJA SURTIDA PARA TERMINACION Y PULIDO DE RESINA COMPOSITA; CAJA	SO-FLEX: TIRA DE TERMINADO CON PELICULA DE OXIDO DE ALUMINIO, GRANO GRUESO MEDIANO	BÁSICA	3M ESPE	USA	216	\$ 11.3	\$ 2,440.80
3	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4005140	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS: ESTUCHE O PAQUETE COMPUESTO POR AL MENOS DOS JERINGAS PRE-LLENADAS DE AGENTE SELLADOR, AGENTE GRABADOR Y APLICADORES O PINCELES. ESTUCHE O PAQUETE	CLINPRO SEALANT SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS DE FOTOCUARADO, ESTUCHE DE 2 JERINGAS DE 1.2ML, 1 JERINGA DE ACIDO GRABADOR, PUNTAS APLICADORAS, CATALOGO 12646	BÁSICA	3M ESPE	USA	33	\$ 33.9	\$ 1,118.70
4	ADESAL, S.A. DE C.V.	4102010	ESPACIADOR O CONDENSADOR DE GUTAPERCHA # D-11-T; C/U	ESPACIADOR O CONDENSADOR DE GUTAPERCHA #D-11-T	BÁSICA	HU-FRIEDY	USA	50	\$ 17.00	\$ 850.00
5	ADESAL, S.A. DE C.V.	4102011	ESTUCHE ORGANIZADOR DE ENDODONCIA DE MATERIAL AUTOCLAVABLE; ESTUCHE	ESTUCHE ORGANIZADOR DE ENDODONCIA DE MATERIAL AUTOCLAVABLE ; ESTUCHE	BÁSICA	RITE DENT	CHINA/USA	35	\$ 25.00	\$ 875.00
6	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4103028	TIJERA CORTADORA DE ALAMBRE UNIVERSAL 12 CMS., 4 3/4" (APROX.); C/U	TIJERA PARA CORTAR ALAMBRE UNIVERSAL DE 12 CM.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	41	\$ 17.50	\$ 717.50
7	ADESAL, S.A. DE C.V.	4104091	APLICADOR METALICO PARA CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO; C/U	APLICADOR DE CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	279	\$ 2.75	\$ 767.25
8	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	4104092	APLICADOR Y CONDENSADOR DE CEMENTO, "WOODSON" # TIPO 2, INOXIDABLE; C/U	APLICADOR Y CONDENSADOR DE CEMENTO "WOODSON" DE 18 CM. DOBLE EXTREMO NO. 2, ACERO INOXIDABLE	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	153	\$ 4.25	\$ 650.25
9	ADESAL, S.A. DE C.V.	4104096	BRUÑIDOR ANATOMICO # 2; C/U	BRUÑIDOR ANATOMICO WESTCOTT	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	186	\$ 5.00	\$ 930.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 11,103.50

**D) DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4005119	RESINA CURADA VISIBLE, JERINGA C/U	COMPOSITA POR LUZ COLOR A3. PRELLENADA;	FILTEK Z250XT: RESINA NANO HIBRIDA DE USO ANTERIOR Y POSTERIOR, JERINGA DE 3GR. COLOR A3	BÁSICA	3M ESPE	USA	422	\$ 10.5100	\$ 4,435.22
2	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4005120	RESINA CURADA VISIBLE, JERINGA C/U	COMPOSITA POR LUZ COLOR A3.5. PRELLENADA;	FILTEK Z250XT: RESINA NANO HIBRIDA DE USO ANTERIOR Y POSTERIOR, JERINGA DE 3GR COLOR A3.5	BÁSICA	3M ESPE	USA	304	\$ 10.5100	\$ 3,195.04
SUB TOTAL HASTA POR										\$ 7,630.26	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

No. Oferta	Nombre Oferante	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 11,189.76
2	ICOMED, S.A. DE C.V.	2	\$ 11,974.40
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 3,946.80
4	ADESAL, S.A DE C.V.	14	\$ 87,260.74
5	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	7	\$ 5,874.67
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>28</b>	<b>\$ 120,246.37</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DECLARAR **DESIERTOS VEINTIÚN (21) CÓDIGOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. VEINTIÚN (21) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	4005094	FRESA DE ARKANSAS REDONDA PARA PULIDO DE RESINAS; C/U	C/U	1,220.00
2	4005103	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE RUEDA PARA PULIR RESINA; C/U	C/U	1,243.00
3	4005104	FRESA DE DIAMANTE TRONCO CONICA FINA; C/U	C/U	1,845.00
4	4005107	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 6 ; C/U	C/U	1,313.00
5	4005108	FRESA PARA TERMINADO FINAL DE AMALGAMA EN FORMA DE PERA; C/U	C/U	1,326.00
6	4005109	FRESA QUIRURGICA DE ALTA VELOCIDAD, CILINDRICA # 557, TALLO LARGO, 0.025 CM.(APROX.); C/U	C/U	3,128.00
7	4005110	HIDROXIDO DE CALCIO QUIMICAMENTE PURO, EN POLVO; FRASCO	C/U	152
8	4005111	JERINGA CON GRASA PARA LUBRICAR PIEZA DE MANO; C/U	C/U	245

9	4005113	LIQUIDOS PARA PROCESAR PELICULAS RADIOGRAFICAS ORALES (REVELADOR Y FIJADOR); SET	C/U	355
10	4005114	LUBRICANTE EN SPRAY, PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD; FRASCO	C/U	803
11	4005116	PIEDRA DE ARKANSAS EN FORMA DE LLAMA PARA PULIR RESINAS; C/U	C/U	1,631.00
12	4005117	PIEDRA DE ARKANSAS PARA AFILAR # 8-A; C/U	C/U	36
13	4005123	TIRANERVIOS DEL 15 AL 40; JUEGO	C/U	1,098.00
14	4005126	FRESA PARA PULIR AMALGAMA EN FORMA DE HUEVO, DE ALTA VELOCIDAD; C/U	C/U	698
15	4100010	ATACADOR DOBLE DE ACERO INOXIDABLE # 1; C/U	C/U	92
16	4101024	CUCHILLO CRANE KAPLAND DE DOBLE EXTREMO, 5 - 6; C/U	C/U	9
17	4101032	PINZA AUXILIAR UNIVERSAL RECTA DE 20 CMS; C/U	C/U	18
18	4103021	CANULAS DE ASPIRACION, COUPLAND 24 CMS., 9 1/2" (APROX.); C/U	C/U	4
19	4104095	BRUÑIDOR # 28 - 29, INOXIDABLE; C/U	C/U	224
20	4104099	CONDENSADOR DE AMALGAMA SMITH; C/U	C/U	193
21	4104168	PINZA PORTAGRAPA PARA DIQUE DE GOMA; C/U	C/U	29

**3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4005095	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MENOR AL RECOMENDADO. NO PRESENTO CATALOGO QUE ES OBLIGATORIO PARA CALIFICARLO (4.1.1.1.)
4005096	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4005097	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4005098	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MENOR AL RECOMENDADO. NO PRESENTO CATALOGO QUE ES OBLIGATORIO PARA CALIFICARLO (4.1.1.1.)
4005099	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
4005100	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
4005101	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MENOR AL RECOMENDADO. NO PRESENTO MUESTRA O CATALOGO QUE ES OBLIGATORIO PARA CALIFICARLO (4.1.2.)
4005102	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
4005119	ICOMED, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, NO SE RECOMIENDA YA QUE TÉCNICAMENTE LA MUESTRA DE LA EMPRESA RECOMENDADA SUPERA A LA MUESTRA PRESENTADA POR ESTA EMPRESA YA QUE EL USUARIO MANIFIESTA: QUE NO SE RECOMIENDA LA DE MENOR PRECIO POR TENER MENOR ESTÉTICA SEGÚN NOTA DE COORDINADORA DE ODONTOLOGÍA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015.
4005120	ICOMED, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, NO SE RECOMIENDA YA QUE TÉCNICAMENTE LA MUESTRA DE LA EMPRESA RECOMENDADA SUPERA A LA MUESTRA PRESENTADA POR ESTA EMPRESA YA QUE EL USUARIO MANIFIESTA: QUE NO SE RECOMIENDA LA DE MENOR PRECIO POR TENER MENOR ESTÉTICA SEGÚN NOTA DE COORDINADORA DE ODONTOLOGÍA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015. SE ACLARA QUE SEGÚN NOTA DE ESTA EMPRESA OFERTANTE DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015 MANIFIESTO QUE REFERENTE AL CÓDIGO 4005120 NO PRESENTARON MUESTRA DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN ES IGUAL A LA DEL CÓDIGO 4005119 YA QUE SE EXPRESO QUE SOLO CAMBIA EL COLOR QUE ES A3.5.
4005122	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
4005122	ICOMED, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
4005125	ADESAL, S.A DE C.V.	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4100011	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4101025	ADESAL, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4101025	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA YA QUE LA COMISION HABIÉNDOLE EFECTUADO LA PRUEBA A DICHA MUESTRA DE ESTA EMPRESA OFERTANTE, CONSTATO QUE NO TIENE EL FILO ADECUADO PARA EL AISLADO RADICULAR, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EFECTUADO POR LA COORDINADORA DE ODONTOLOGÍA SEGÚN NOTA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015.
4101025	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA YA QUE LA COMISION HABIÉNDOLE EFECTUADO LA PRUEBA A DICHA MUESTRA DE ESTA EMPRESA OFERTANTE, CONSTATO QUE NO TIENE EL FILO ADECUADO PARA EL AISLADO RADICULAR, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EFECTUADO POR LA COORDINADORA DE ODONTOLOGÍA SEGÚN NOTA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015.
4101027	ADESAL, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4101027	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA COMISION HABIENDO EFECTUADO LAS PRUEBAS A DICHA MUESTRA, CONSTATO QUE LA PARTE ACTIVA NO ES MUY AFILADA.
4101033	ADESAL, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4101033	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4104097	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4104098	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.
4104137	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.

**4º)** SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 21 DE ENERO DE 2015; **5º)** LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON BASE A LO DISPUESTO POR DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO DNM-D 000300.2014, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA QUE LAS SOCIEDADES CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SIENDO ÚNICAMENTE REQUERIDO PARA CONTRATAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, ANTE ESA DIRECCIÓN; **6º)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL

RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**NOTA:** PARA EL (LOS) OFERTANTES(S) QUE SEA (N) OBJETO DE ADJUDICACIÓN, LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6.1 YA PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

**7º)** ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SOLO SE CONTRATARÁ CON OFERTANTES QUE SE ENCUENTREN SOLVENTES DE SUS OBLIGACIONES PARA CON EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 159 LACAP"; **8º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS.

**9º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-075/2014-P/2015 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos, y Contrataciones Directas de la UACI,

sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-075/2014-P/2015** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 9 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda declararla desierta debido a que los 6 códigos ofertados por la única participante excede al presupuesto en un 85.55%, y para 31 códigos no se recibieron ofertas.

**El director de debate sometió a consideración la recomendación presentada. La cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0191.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-075/2014-P/2015- **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-12-0596, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por unanimidad ACUERDA: 1º) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-075/2014-P/2015, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

**SEIS (6) CÓDIGOS** DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CON BASE AL CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.3 “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS”, DEBIDO A QUE LA ÚNICA SOCIEDAD QUE OFERTA SEIS CÓDIGOS DE LA PRESENTE GESTIÓN, **EXCEDE EL PRESUPUESTO EN UN 85.55%, DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO PARA DICHS CÓDIGOS**, SEGÚN SE DESCRIBE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD	MARCA/PROVEEDORES DE COMPONENTES	PAÍS ORIGEN DE COMPONENTES	PRECIO OFERTADO POR CÓDIGO	PRECIO PRESUPUESTADO POR CÓDIGO
1	120801032	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON CINTURÓN PÉLVICO, ARTICULACIÓN DE RODILLA LIBRE Y T	9	ASOCIACION TELETON PRO-REHABILITACION	OBM (Otto Bock)/COPLASA/SALMED/BECKER ORTOPEDIC/HOSMER	MÉXICO/USA/EL SALVADOR	\$7,722.00	\$3,825.00
2	120801053	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ABAJO DE CODO, SEGMENTO DE ANTEBRAZO, COMPONENTE DE MUÑECA Y GANCHO	18		OBM/COPLASA/SALMED/BECKER ORTOPEDIC/HOSMER	MÉXICO/USA/EL SALVADOR	\$45,468.00	\$33,300.00
3	120801055	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARRIBA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL CON GANCHO METÁLICO	13		OBM/COPLASA/SALMED/BECKER ORTOPEDIC/HOSMER	MÉXICO/USA/EL SALVADOR	\$39,390.00	\$25,025.00
4	120801056	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARRIBA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL DE INTERCAMBIO, CON GANCHO METÁLICO Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO	11		OBM/COPLASA/SALMED/BECKER ORTOPEDIC/HOSMER	MÉXICO/USA/EL SALVADOR	\$54,670.00	\$23,650.00
5	120801057	PRÓTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, ENDOESQUELETICA, SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON BLOQUEO, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH, FUNDA COSMÉTICA	38		OBM/COPLASA/SALMED/BECKER ORTOPEDIC/HOSMER	MEXICO/USA/EL SALVADOR	\$86,374.00	\$42,750.00
6	120801063	PRÓTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, ENDOESQUELETICA, SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACIÓN DE RODILLA MODULAR, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH, FUNDA COSMÉTICA	30		OBM/COPLASA/SALMED/BECKER ORTOPEDIC/HOSMER	MEXICO/USA/EL SALVADOR	\$55,290.00	\$27,150.00
							<b>\$288,914.00</b>	<b>\$155,700.00</b>
<b>DIFERENCIAL EN \$</b>								<b>(\$133,214.00)</b>

**2º) DECLARAR DESIERTOS TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-075/2014-P/2015 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR NO RECIBIR OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	120801002	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR ABAJO DE CODO, COMPONENTE DE MUÑECA Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO	UN	14
2	120801030	CAMBIO DE SOCKET DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL Y SU SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UN	6
3	120801031	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ARRIBA DE CODO, UNIDAD DE CODO, UNIDAD TERMINAL CON MANO PASIVA Y GUANTE COSMÉTICO	UN	8
4	120801033	PLANTILLA ORTOPÉDICA TERMO CONFORMADA	UN	19
5	120801035	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, EXOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	UN	12
6	120801036	CAMBIO DE GUANTE DE HULE PARA MANO	UN	3
7	120801038	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, BILATERAL, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON CINTURÓN PÉLVICO CON ARTICULACIÓN DE CADERA, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON TRABA SUIZA Y TOBILLO FIJO A 90° NO ARTICULADO.	UN	8
8	120801039	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BANDA SILESIANA, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON TRABA	UN	12
9	120801040	CAMBIO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE PRÓTESIS TRANSFEMORAL	UN	2
10	120801041	CAMBIO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE PRÓTESIS TRANSTIBIAL	UN	3
11	120801042	CAMBIO DE SOCKET DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR,TRANSTIBIAL Y SU SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UN	10
12	120801043	CAMBIO DE ENDOSOCKET DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL Y SU SISTEMA DE SUSPENSIÓN.	UN	8
13	120801044	CAMBIO DE VÁLVULA DE SUCCIÓN	UN	2
14	120801045	CAMBIO DE RODILLA DE FRICCIÓN CONSTANTE	UN	3
15	120801046	CAMBIO DE RODILLA MODULAR	UN	2
16	120801047	CAMBIO DE RODILLA CON SISTEMA DE BLOQUEO	UN	1
17	120801048	CAMBIO DE FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	UN	6
18	120801049	CAMBIO DE FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	UN	4
19	120801050	CAMBIO DE PIE	UN	5
20	120801051	PRÓTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, EXOESQUELETICA, SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACIÓN DE RODILLA DE FRICCIÓN CONSTANTE, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	UN	14
21	120801052	PRÓTESIS DEFINITIVA PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSFEMORAL, EXOESQUELETICA, SOCKET, SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DE PACIENTE, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON BLOQUEO, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	UN	11
22	120801054	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, EXOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTB, ENDOSOCKET, STRAPDE SUSPENSIÓN A MUSLO, SEGMENTO DE PIERNA Y PIE SACH	UN	25
23	120801059	ORTESIS CORTA TOBILLO PIE (AFO), CON PLANTILLA CORRECTORA	UN	32
24	120801061	ORTESIS RODILLA - TOBILLO - PIE, TIPO SARMIENTO CON APOYO PATELAR	UN	18
25	120801064	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTS, ENDOSOCKET, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH Y FUNDA COSMÉTICA	UN	33
26	120801065	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL, ENDOESQUELETICA, CON SOCKET TIPO PTB, ENDOSOCKET, STRAP DE SUSPENSIÓN A MUSLO, SEGMENTO DE PIERNA, PIE SACH	UN	41
27	120801066	PRÓTESIS PARCIAL PARA PIE, CON RELLENO	UN	11
28	120801067	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BANDA SILESIANA, ARTICULACIÓN DE RODILLA LIBRE Y TOBILLO NO ARTICULADO	UN	13
29	120801068	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON CINTURÓN PÉLVICO, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON TRABA SUIZA Y TOBILLO ARTICULADO	UN	13
30	120801069	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE METAL, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BANDA SILESIANA, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON TRABA SUIZA Y TOBILLO ARTICULADO	UN	9
31	120801071	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR, ABAJO DE CODO, COMPONENTE DE MUÑECA DE INTERCAMBIO, GANCHO Y MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO	UN	17

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 1º) Y 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.6.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-088/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos, y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-088/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron las bases de licitación y solo 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicarle el código licitado por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible.

**El director de debate sometió a consideración la recomendación presentada. La cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0192.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA No. G-088/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-02-0043, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-088/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$97,500.00)**, **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SER LA ÚNICA OFERTA Y ESTAR ACORDE A LOS HISTÓRICOS DE PRECIOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120601080	RADIOCIRUGÍA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	13.00	\$7,500.00	\$ 97,500.00
<b>TOTAL HASTA POR</b>					<b>\$ 97,500.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	1	\$ 97,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$ 97,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** LA EMPRESA RECOMENDADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL NUMERAL **1.1.2 PERSONAL, DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE CON EL PÁRRAFO QUE LITERALMENTE DICE: “IMPORTANTE: EL RECURSO HUMANO PRESENTADO EN LA OFERTA, DEBERÁ SER EL MISMO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. EN CASO DE SUSTITUIRLO, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR NOTIFICACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. DICHO RECURSO HUMANO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO EN ESTA BASE DE LICITACIÓN (OBLIGATORIO)”, TOMANDO EN CUENTA ESTO SE DETALLA EL PERSONAL QUE FUE SUJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA; **3º)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DEL ROMANO V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN MENCIÓN: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA

SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.7.- Solicitud de aprobación para prorrogar el Contrato G-048/2014, originado de la Licitación Pública No. G-077/2013-P/2014 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”, y suscrito con PASTRANA, S.A. DE C.V.**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el Contrato G-048/2014**, originado de la **Licitación Pública No. G-077/2013-P/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, y suscrito con **PASTRANA, S.A. DE C.V.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

**Solicitud del Administrador del Contrato**

Solicitud: Jefe del Departamento de Radiología e Imágenes, Director de Hospital General y visto bueno de Subdirección de Salud, exponen:

Que es conveniente la realización de esta prórroga, ya que:

- solo a través de este instrumento se garantiza la cobertura del servicio, el cual permitirá seguir realizando de forma oportuna los procedimientos de Radiología
- se evita el costo institucional que conlleva realizar un nuevo proceso de compra
- se garantiza la continuidad del servicio de resonancia magnética a nivel nacional en caso de fallas en el equipo institucional contando con dicho servicio mientras se completa una nueva gestión de compra, la cual se estima podría estar lista entre cuatro a seis meses.
- La empresa contratada actualmente es la que brindó un precio menor, situación que favorece el Plan de ahorro institucional.
- Cabe mencionar que actualmente existe una demanda insatisfecha que sobrepasa los 2,500 derechohabientes, siendo nuestra producción mensual un promedio de 550

estudios de resonancia magnética, además de que las citas se encuentran a 7 meses sin contar con los pacientes que a diario vienen a solicitar los estudios.

- Al momento el equipo del Hospital General, es el único a nivel institucional que brinda este servicio por lo que también es necesario contar con respaldo de estudios ante una falla del equipo, principalmente para manejo de pacientes de emergencia y hospitalización.
- Existe un nuevo equipo adjudicado, del cual está programada su instalación hasta el segundo semestre de este año.

En el caso de la nueva gestión solo se tienen las bases aprobadas y aún no ha sido publicado el cartel; actualmente el incremento del 20% solicitado previamente ya está por finalizar, con el que solo se cubriría hasta mediados del mes de febrero, quedando descubierto a partir de dicha fecha.

Es de mencionar que también existen otros estudios tales como: espectroscopia y RMN de mamas que no se pueden realizar con el equipo actual y que deben hacerse a través de este servicio.

Al aprobar la prórroga se mantienen las condiciones contratadas inicialmente y por consecuencia no habrán incrementos en los precios contratados inicialmente ya que según el histórico de precios unitarios los servicios en el contrato que se está prorrogando son menores que la contratación anterior.

#### **DETALLE DE LA PRORROGA SOLICITADA:**

<b>VIGENCIA INICIAL:</b> Del 25/03/2014 a 28/02/2015				<b>Vigencia de Prórroga:</b> hasta 31/10/2015.	
Descripción Según Cartel	Cantidad Contratada	Precio Unitario (\$)	Monto Total Hasta (\$ IVA INCLUIDO)	Cantidad a Prorrogar	Monto a Prorrogar hasta por IVA INCLUIDO
Servicio de Resonancia Magnética Convencional	500	\$250.00	\$125,000.00	500	\$125,000.00
Servicio de Angioresonancia	25	\$375.00	\$9,375.00	25	\$9,375.00
			\$134,375.00		\$134,375.00

#### **APROBACIÓN DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

En memo DPLAN BSM-0109/2015, remitido a UACI el 05 de febrero de 2015, el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos con visto bueno del Jefe de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros manifiestan entre otros:

- Que el trámite “cuenta con el visto bueno de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros” y
- Que “La cantidad solicitada en la presente prórroga es para un período de 6 meses y será utilizada para atender una sobre demanda de pacientes cuya agenda alcanza septiembre/2015”.

### OPINIÓN JURÍDICA

Mediante opinión remitida el 02 de febrero de 2015, la Unidad Jurídica hace referencia al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; así como a la cláusula DECIMA CUARTA: PRORROGA DEL CONTRATO, concluyendo que “de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.”

Por lo anterior se solicita:

1º) Autorizar la prórroga del Contrato **G-048/2014**, originado de la **Licitación Pública G-077/2013-P/2014** denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”, suscrito con **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado, hasta por un monto de US\$134,375.00 IVA incluido, conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

VIGENCIA INICIAL: DEL 25/03/2014 AL 28/02/2015					Vigencia de Prórroga: hasta 31/10/2015.	
Código	Descripción Según Cartel	Cant. Contrda.	Precio Unitario (\$)	Monto Total Hasta (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad a Prorrogar	Monto a Prorrogar hasta por IVA INCLUIDO
120503030	Servicio de Resonancia Magnética Convencional	500	\$250.00	\$125,000.00	500	\$125,000.00
120503031	Servicio de Angioresonancia	25	\$375.00	\$9,375.00	25	\$9,375.00
Monto Total hasta Por				<b>\$134,375.00</b>		\$134,375.00

**El Director de Debate sometió a consideración la aprobación de la solicitud presentada. La cual fue aceptada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0193.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-048/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-077/2013-P/2014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE MARZO DE 2014, CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2015; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN LA NOTA SUSCRITA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES EN FORMA CONJUNTA CON EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL Y VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EXPONEN:

- QUE ES CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DE ESTA PRÓRROGA, YA QUE SOLO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO, EL CUAL PERMITIRÁ SEGUIR REALIZANDO DE FORMA OPORTUNA LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA A LOS PACIENTES QUE LO SOLICITAN, ADEMÁS CON ELLO SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL QUE CONLLEVA REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA A NIVEL NACIONAL EN CASO DE FALLAS EN EL EQUIPO INSTITUCIONAL CONTANDO CON DICHO SERVICIO MIENTRAS SE COMPLETA UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA, LA CUAL SE ESTIMA PODRÍA ESTAR LISTA ENTRE CUATRO A SEIS MESES.
- DICHA PRÓRROGA PROCEDE EN VISTA QUE EL CONTRATO ESTÁ VIGENTE, Y AMPARADOS EN LA CLÁUSULA “PRORROGA DE CONTRATO”, CONSTITUYE UNA MEJOR ALTERNATIVA YA QUE LA EMPRESA CONTRATADA ACTUALMENTE ES LA QUE BRINDÓ UN PRECIO MENOR, SITUACIÓN QUE FAVORECE EL PLAN DE

AHORRO INSTITUCIONAL.

- EL IMPACTO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO, SERÍA QUE EL ISSS NO CONTARÍA CON UN PLAN CONTINGENCIAL EN CASO DE EXISTIR FALLAS EN EL EQUIPO INSTITUCIONAL; ADEMÁS SE INCREMENTARÍA LAS COLAS DE ESPERA, POR LO QUE NO SERÍA SATISFECHA LA DEMANDA A NIVEL NACIONAL DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA.
- CABE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EXISTE UNA DEMANDA INSATISFECHA QUE SOBREPASA LOS 2,500 DERECHOHABIENTES, SIENDO NUESTRA PRODUCCIÓN MENSUAL UN PROMEDIO DE 550 ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, ADEMÁS DE QUE LAS CITAS SE ENCUENTRAN A 7 MESES SIN CONTAR CON LOS PACIENTES QUE A DIARIO VIENEN A SOLICITAR LOS ESTUDIOS.
- AL MOMENTO EL EQUIPO DEL HOSPITAL GENERAL, ES EL ÚNICO A NIVEL INSTITUCIONAL QUE BRINDA ESTE SERVICIO POR LO QUE TAMBIÉN ES NECESARIO CONTAR CON RESPALDO DE ESTUDIOS ANTE UNA FALLA DEL EQUIPO, PRINCIPALMENTE PARA MANEJO DE PACIENTES DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN. NO SE OMITE MANIFESTAR QUE YA EXISTE UN NUEVO EQUIPO ADJUDICADO, DEL CUAL ESTÁ PROGRAMADA SU INSTALACIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE ESTE AÑO.
- EN EL CASO DE LA NUEVA GESTIÓN SOLO SE TIENEN LAS BASES APROBADAS Y AÚN NO HA SIDO PUBLICADO EL CARTEL; ACTUALMENTE EL INCREMENTO DEL 20% SOLICITADO PREVIAMENTE YA ESTÁ POR FINALIZAR, CON EL QUE SOLO SE CUBRIRÍA HASTA MEDIADOS DEL MES DE FEBRERO, QUEDANDO DESCUBIERTO A PARTIR DE DICHA FECHA.
- ES DE MENCIONAR QUE TAMBIÉN EXISTEN OTROS ESTUDIOS TALES COMO: ESPECTROSCOPIA Y RMN DE MAMAS QUE NO SE PUEDEN REALIZAR CON EL EQUIPO ACTUAL Y QUE DEBEN HACERSE A TRAVÉS DE ESTE SERVICIO.
- AL APROBAR LA PRÓRROGA SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS

INICIALMENTE Y POR CONSECUENCIA NO HABRÁN INCREMENTOS EN LOS PRECIOS CONTRATADOS INICIALMENTE YA QUE SEGÚN EL HISTÓRICO DE PRECIOS UNITARIOS LOS SERVICIOS EN EL CONTRATO QUE SE ESTÁ PRORROGANDO SON MENORES QUE LA CONTRATACIÓN ANTERIOR.

EN ESTE SENTIDO LA SOLICITUD DEL 100% SERÍA PARA SER UTILIZADA COMO RESPALDO ANTE FALLAS DEL EQUIPO EN EL PERÍODO ANTES DE LA INSTALACIÓN DEL NUEVO RESONADOR, PRINCIPALMENTE ESTUDIOS DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN, MIENTRAS LA NUEVA GESTIÓN TERMINA SU PROCESO Y PUEDA INICIARSE, ADEMÁS TENER LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE NUESTRO EQUIPO NO REALIZA.

DE NO APROBARSE LA PRÓRROGA SE TENDRÍA QUE RECURRIR A LA LIBRE GESTIÓN CON LO CUAL SE ADQUIERE UNA MENOR CANTIDAD DE SERVICIOS Y SE INCREMENTAN LOS COSTOS UNITARIOS LO CUAL NO ES COMPATIBLE CON LA ACTUAL POLÍTICA DE AHORRO PARA LA INSTITUCIÓN.

## **2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** DEL CONTRATO, DENOMINADA "PRORROGA DEL CONTRATO" LITERALMENTE ESTABLECE QUE: "TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS

REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CENTRO DE ATENCIÓN DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**a. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

EN MEMO DPLAN BSM-0109/2015, REMITIDO A UACI EL 05 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MANIFIESTAN ENTRE OTROS, QUE EL TRÁMITE *“CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS”* Y QUE *“LA CANTIDAD SOLICITADA EN LA PRESENTE PRÓRROGA ES PARA UN PERÍODO DE 6 MESES Y SERÁ UTILIZADA PARA ATENDER UNA SOBRE DEMANDA DE PACIENTES CUYA AGENDA ALCANZA SEPTIEMBRE/2015”*; ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

PASTRANA, S.A. DE C.V., EN NOTA REMITIDA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 02 DE FEBRERO DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP-; ASÍ COMO A LA CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL*

ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DE LA UACI, EL CONTRATO **G-048/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-077/2013-P/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$134,375.00**) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATACION INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR(IVA INCLUIDO)
DEL 25/Marzo/2014 al 28/Febrero/2015	\$134,375.00	01/Marzo/2015 al 31/Octubre/2015	\$134,375.00

**DETALLE CÓDIGOS:**

VIGENCIA INICIAL: DEL 25/03/2014 AL 28/02/2015						Vigencia de Prórroga: hasta 31/10/2015.	
Nº	Código	Descripción Según Cartel	Cantidad Contratada	Precio Unitario (\$)	Monto Total Hasta (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad a Prorrogar	Monto a Prorrogar hasta por IVA INCLUIDO
1	120503030	Servicio de Resonancia Magnética Convencional	500	\$250.00	\$125,000.00	500	\$125,000.00
2	120503031	Servicio de Angioresonancia	25	\$375.00	\$9,375.00	25	\$9,375.00
Monto Total hasta Por					<b>\$134,375.00</b>		\$134,375.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 11 DE FEBRERO DE 2015; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 29 DE ENERO DE 2015; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, DEL 27 DE ENERO DE 2015; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 3 DE FEBRERO DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.8.- Informe sobre: “PAGOS REALIZADOS A CEFAFA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2014 A ENERO DE 2015”.**

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alicia Rivas de Magaña, del Departamento Control de Farmacias e Insumos, presentó el informe sobre: **“PAGOS REALIZADOS A CEFAFA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2014 A ENERO DE 2015”.**

Explicó que el informe de la manera siguiente:

**ANTECEDENTES**

Para dar cumplimiento al **acuerdo 2014-0384.MZO.**, contenido en Acta 3564, de fecha 31 de marzo de 2014, en donde se encomendó a la Dirección General para que el Departamento de Control Farmacias e Insumos, presente mensualmente un informe sobre los medicamentos y montos cancelados a CEFAFA.

**JUSTIFICACIÓN**

En base a Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para la dispensación a derechohabientes del ISSS de medicamentos no disponibles por el instituto, y en cumplimiento integral a uno de los ejes estratégicos sobre garantizar el abastecimiento de medicamentos, en forma responsable se autorizó la entrega durante los meses de **septiembre, octubre y noviembre de 2014**, los siguientes medicamentos:

No.	LISTADO DE MEDICAMENTOS DESPACHADOS POR CEFAFA	AUTORIZACIÓN DE FECHAS DE RECETAS PARA DESPACHO Y PERIODOS PARA ENTREGAR EN CEFAFA.	JUSTIFICACIÓN
-----	--	---	---------------

1	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA.	Del 1o. al 14 de septiembre de 2014 y los pacientes tenían hasta el 19 de septiembre de 2014 para retirarlos en CEFAFA. Del 17 de octubre al 15 noviembre de 2014 y los pacientes tenían hasta el 21 de noviembre de 2014 para retirarlos en CEFAFA.	Incumplimiento en la entrega por parte del proveedor adjudicado
2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA RANURADA	Del 10 de septiembre al 10 de octubre de 2014 y los pacientes tenían hasta el 17 de octubre de 2014 para retirarlos en CEFAFA.	Se tramitó prórroga de contrato con COMISCA, el proveedor había notificado que realizaría la entrega al almacén de medicamentos hasta el 07 de octubre de 2014.
3	LEVOTIROXINA SÓDICA; 0.1MG (100 MCG); TABLETA	Del 1o. Al 24 de octubre de 2014 y los pacientes tenían hasta el 31 de octubre de 2014 para retirarlos en CEFAFA.	Contratado en compra complementaria para el año 2014, Contratación Directa M-004/2014, se les solicitó anticipo pero no tenían existencia, de acuerdo al contrato la fecha de entrega era para el 17 de octubre de 2014.
4	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.1 MG TABLETA	1o. Al 24 de octubre de 2014 y los pacientes tenían hasta el 31 de octubre de 2014 para retirarlos en CEFAFA.	Contratado en compra complementaria para el año 2014, Contratación Directa M-005/2014, se les solicitó anticipo pero no tenían existencia, de acuerdo al contrato la fecha de entrega era para el 17 de octubre de 2014.

### RESUMEN DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS POR CEFAFA Y MONTO PAGADO UFI

No.	CÓDIGO	LISTADO DE MEDICAMENTOS DESPACHADOS POR CEFAFA Y PERIODOS AUTORIZADOS	TOTAL PACIENTES BENEFICIADOS	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS SEPTIEMBRE/14	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS OCTUBRE/14	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS NOVIEMBRE/14	TOTAL DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS	PRECIO POR UNIDAD	MONTO PAGADOS A CEFAFA
1	8080111	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA. (1o. al 14 de septiembre de 2014 y del 17 de octubre al 15 noviembre de 2014)	112	3052	1755	2585	7392	\$ 1.34	\$ 9,905.28
2	8080301	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA RANURADA (10 de septiembre al 10 de octubre de 2014)	2293	78797	56159		134956	\$ 0.08	\$ 10,796.48
3	8070306	LEVOTIROXINA SÓDICA; 0.1MG (100 MCG); TABLETA (1o. Al 24 de octubre de 2014)	4789		153879		153879	\$ 0.08	\$ 12,310.32
4	8040412	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.1 MG TABLETA (1o. Al 24 de octubre de 2014)	69		4935		4935	\$ 0.27	\$ 1,332.45
<b>TOTALES</b>			<b>7263</b>	<b>81849</b>	<b>216728</b>	<b>2585</b>	<b>301162</b>		<b>\$ 34,344.53</b>

### CONCLUSIONES

La erogación efectuada de parte del ISSS a través de la unidad financiera institucional, durante los meses de noviembre de 2014 a enero de 2015 a CEFAFA; por la entrega de medicamentos a pacientes del ISSS, durante los periodos autorizados entre septiembre a noviembre de 2014, para entregar los medicamentos antes descritos en farmacias de CEFAFA, se detallan la cantidad de pacientes beneficiados, las cantidades de tabletas entregadas por mes y totales, el precio unitario y el valor pagado de cada uno de los medicamentos. El monto total pagado por la unidad financiera del ISSS a CEFAFA durante los meses de noviembre de 2014 a enero de 2015, por la entrega de los medicamentos a pacientes del ISSS, asciende a la cantidad de: \$34,344.53.

**El Director de Debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna objeción.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0194.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS, DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELACIONADO A: **“PAGOS REALIZADOS A CEFAFA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2014 A ENERO DE 2015”**, EN CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0384.MZO.**, CONTENIDO EN ACTA 3564, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014, EN DONDE SE ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIAS E INSUMOS, PRESENTE MENSUALMENTE UN INFORME SOBRE LOS MEDICAMENTOS Y MONTOS CANCELADOS A CEFAFA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES DESCRITO, REFERENTE A LA EROGACIÓN EFECTUADA DE PARTE DEL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2014 A ENERO DE 2015 A CEFAFA; POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A PACIENTES DEL ISSS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

No.	CÓDIGO	LISTADO DE MEDICAMENTOS DESPACHADOS POR CEFAFA Y PERIODOS AUTORIZADOS	TOTAL PACIENTES BENEFICIADOS	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS SEPTIEMBRE/14	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS OCTUBRE/14	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS NOVIEMBRE/14	TOTAL DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS	PRECIO POR UNIDAD	MONTO PAGADOS A CEFAFA
1	8080111	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA. (1o. al 14 de septiembre de 2014 y del 17 de octubre al 15 noviembre de 2014)	112	3,052	1,755	2,585	7,392	\$ 1.34	\$ 9,905.28
2	8080301	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA RANURADA (10 de septiembre al 10 de octubre de 2014)	2,293	78,797	56,159		134,956	\$ 0.08	\$ 10,796.48
3	8070306	LEVOTIROXINA SÓDICA; 0.1MG (100 MCG); TABLETA (1o. Al 24 de octubre de 2014)	4,789		153,879		153,879	\$ 0.08	\$ 12,310.32
4	8040412	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.1 MG TABLETA (1o. Al 24 de octubre de 2014)	69		4,935		4,935	\$ 0.27	\$ 1,332.45
TOTALES			7,263	81,849	216,728	2,585	301,162		\$ 34,344.53

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL DEPARTAMENTO DE

CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; DURANTE LOS PERÍODOS AUTORIZADOS ENTRE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2014, PARA ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS ANTES DESCRITOS EN FARMACIAS DE CEFAFA, SE DETALLAN LA CANTIDAD DE PACIENTES BENEFICIADOS, LAS CANTIDADES DE TABLETAS ENTREGADAS POR MES Y TOTALES, EL PRECIO UNITARIO Y EL VALOR PAGADO DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS. EL MONTO TOTAL PAGADO POR LA UNIDAD FINANCIERA DEL ISSS A CEFAFA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2014 A ENERO DE 2015, POR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A PACIENTES DEL ISSS, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$34,344.53); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.9.- Solicitud de informar sobre el abastecimiento de reactivos de VIH. Presentado por el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, representante del Sector Laboral.**

La relatora de la Comisión manifestó que el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, manifestó que tiene conocimiento que a los pacientes no les están realizando los estudios del VIH por no contar con los reactivos, por lo que solicitó explicar cuáles son los problemas que se están teniendo.

El doctor Coello Villalobos, informó que en el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico se están realizando las pruebas rápidas de VIH, y existen otras pruebas que se adquirieron a través del convenio con el Ministerio de Salud, quienes proporcionan cierto número de pruebas las cuales son específicas para ver la carga viral, pero no tiene conocimiento que exista deficiencia de reactivos, aunque uno de los equipos en inmunología de encuentra dañado, pero el repuesto ya se encuentra en aduana, y se espera que en esta semana lo instalen, además son pruebas que no se hacen de inmediato porque tienen que cumplir el número de muestras para llenar un kit y poder procesarlas, pero no se tiene reporte de atrasos.

El doctor Escobar Aguilar, expuso que el tema del VIH, el recuento de linfocitos en el mes de enero se adquirieron a través de libre gestión, el recuento de D4 como los linfocitos son pruebas que se pueden postergar y son electivas, y últimamente se firmó un contrato con el Hospital Central para las pruebas de dosificación, pero las pruebas iban aumentando gradualmente porque son utilizadas para ver el resultado de la terapia antiretroviral, ya que los pacientes en muchas ocasiones no ingieren adecuadamente el tratamiento, con los infectólogos que no son muchos tuvo una reunión para regular el componente, pero por el momento en VIH no se tienen problemas, además es una comunidad muy organizada, por lo que no se puede dejar de brindar los estudios.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:**

**CLÁUSULA No. 54 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
Beneficiario		
3.4.1.1.- [REDACTED]	75%	\$8,738.89

El señor Ramírez Urbina, consultó por qué solamente se le está entregando el 75% a la persona beneficiaria.

El señor Martínez Castellanos, aclaró que el 25% restante, seguramente, será presentado posteriormente, ya que pueden existir documentos los cuales deben ser completados con información del beneficiario con respecto al porcentaje.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0195.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS 2011-2013; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] COMO TUTOR LEGAL DE LA BENEFICIARIA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 75% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$8,738.89)**, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES, DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: VEINTE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS **(US \$20,140.31)**; LA CANTIDAD DE: OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS **(US \$8,488.45)**; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$8,305.36); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$183.09)**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA**

INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

<u>DESPIDO</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
3.4.1.2 [REDACTED]	[REDACTED]	\$ 9,695.26

**ACUERDO #2015-0196.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$9,695.26), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, Y TRES MESES; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$367.18), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US \$279.04); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US \$88.14); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3.- [REDACTED] [REDACTED] \$21,796.14

**ACUERDO #2015-0197.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (**US \$21,796.14**), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$14,904.28**), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$14,364.35**); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$341.78**); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (**US \$198.15**); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

PRESTA  
3.4.1.4.- [REDACTED] [REDACTED]

<b>Beneficia</b>			
3.4.1.4.1.-	[REDACTED]	50%	\$10,272.45

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

**ACUERDO #2015-0198.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$10,272.45), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, Y CUATRO MESES; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$21,518.70); LA CANTIDAD DE: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$973.81), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$778.18); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US \$195.63); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.2.- [REDACTED] 50% \$10,272.44

**ACUERDO #2015-0199.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$10,272.44), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, Y CUATRO MESES; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$21,518.70); LA CANTIDAD DE: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$973.81), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$778.18); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US \$195.63); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

3.4.1.5.- [REDACTED] [REDACTED] \$16,778.20

**ACUERDO #2015-0200.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No.56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$16,778.20**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$152.53**); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$25.76**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$9,012.11**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$7,587.80)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **ANA RUTH AMAYA**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS

DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6.-

\$29,562.96

**ACUERDO #2015-0201.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$29,562.96**), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (**US \$14,479.22**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **QUINCE MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15,083.74)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **SANDRA** [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL

QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7.- [REDACTED] [REDACTED] \$24,116.76

**ACUERDO #2015-0202.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$24,116.76), CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$219.24); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE SEIS MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$6,708.67); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$17,188.85); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL**

QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.- [REDACTED] C-001947 \$22,184.62

**ACUERDO #2015-0203.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$22,184.62**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$201.68**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$4,033.38**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$17,949.56)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE

TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9.- [REDACTED] [REDACTED] \$26,888.03

**ACUERDO #2015-0204.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (**US \$26,888.03**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$244.44**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE SEIS MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$6,708.67**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$19,934.92)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES

DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10.-

A-000505

\$30,224.55

**ACUERDO #2015-0205.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **DE LA CANTIDAD DE TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$30,224.55), CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$274.77); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$6,109.39); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$23,840.39); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA** [REDACTED] **EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU**

PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11.- [REDACTED] [REDACTED] \$25,044.47

**ACUERDO #2015-0206.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$25,044.47**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$227.68**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$24,816.79)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12.-

\$31,784.78

**ACUERDO #2015-0207.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$31,784.78**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$288.95**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$5,846.59**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$25,649.24)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES

PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13.- [REDACTED] [REDACTED] \$15,975.65

**ACUERDO #2015-0208.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$15,975.65**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (**US \$145.23**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$10,750.40**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **CINCO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$5,080.02)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS

FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14.-

\$42,841.40

**ACUERDO #2015-0209.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$42,841.40**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$389.47**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$9,219.83**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$33,232.10)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL

TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.15.- [REDACTED] [REDACTED] \$33,390.43

**ACUERDO #2015-0210.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$33,390.43**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$303.55**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE SEIS MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$6,067.75**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTISIETE MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US \$27,019.13)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO

QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16.

\$26,110.88

**ACUERDO #2015-0211.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE VEINTISÉIS MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$26,110.88**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$237.37**); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$73.99**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$25,799.52)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO

DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17.- [REDACTED]

[REDACTED] \$27,149.61

**ACUERDO #2015-0212.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**US \$27,149.61**), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US \$27,149.61)**; 3º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18.

\$21,801.58

**ACUERDO #2015-0213.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$21,801.58**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$198.20**); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$6,617.80**); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$14,985.58)**; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; **5º)** EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A [REDACTED] POR SER

APODERADO DE LA SEÑORA [REDACTED] MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULAS ESPECIALES, OTORGADO A SU FAVOR; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.19.-

[REDACTED] \$48,279.40

**ACUERDO #2015-0214.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$48,279.40**), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$62.50**); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$48,216.90)**; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.20.-

\$26,699.10

**ACUERDO #2015-0215.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$26,699.10**), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$242.72**); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$220.37**); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$26,236.01)**; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21.-

\$34,463.10

**ACUERDO #2015-0216.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **DE LA CANTIDAD DE TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$34,463.10), CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US \$313.30); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$2,104.34); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$32,045.46); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA** [REDACTED] **EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.22.- [REDACTED] [REDACTED] \$27,679.39

**ACUERDO #2015-0217.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$27,679.39**), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (**US \$80.02**); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$27,599.37)**; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CLÁUSULA No. 58 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

<u>SEGURO DE VIDA</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
Beneficiarios de los trabajadores fallecidos:		
[REDACTED]		\$10,000.00
Beneficiarios:		
[REDACTED]		

**ACUERDO #2015-0218.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No.58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00) 50%**; [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00) 25%**, PARA CADA UNA; LO QUE SUMA EN AMBOS GRUPOS EL **CIEN POR CIENTO DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR SER APODERADA DE LAS BENEFICIARIAS MENCIONADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA

ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED] \$10,000.00

Beneficiario:

[REDACTED]

**ACUERDO #2015-0219.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), LO QUE EQUIVALE AL CIENTO POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO G-01878, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL CIENTO POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR SER MADRE Y REPRESENTANTE DEL MENOR [REDACTED]; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):**

**3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 7, 7 “A”, 7 “B”, y 7 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, Jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 154 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 7, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 16 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos y son de manera interina; los recursos internos son nombrados de forma interina y cubrirán períodos por: plazas creadas, vacación e incapacidad.

Con respecto al cuadro 7 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 40 nombramientos, de los cuales 36 son recursos externos, todos de manera interina; de los 4 recursos internos, uno es de forma permanente y los restantes de forma interina y cubrirán períodos por: vacaciones y una plaza por renuncia del titular.

El cuadro 7 "B", corresponde al personal de enfermería, son 93 nombramientos, de los cuales 73 son recursos externos, nombrados 6 de manera permanente, y 67 recursos de forma interina; y de 20 recursos internos son nombrados 3 de manera permanente y 17 recursos de forma interina, quienes cubrirán períodos por: incapacidades, plazas creadas, plazas por renunciaciones, licencias, vacaciones.

Y el cuadro 7 "C", refiere al personal administrativo de salud, son 5 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo nombrado interinamente para cubrir plaza por renuncia de titular; y de los 4 recursos internos, uno es nombrado de forma permanente, los restantes de manera interina y cubrirán períodos por incapacidad, licencia y una plaza por destitución del titular.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0220.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO SIETE (07), SIETE “A” (07 “A”), SIETE “B” (07 “B”) Y SIETE “C” (07 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** División de Abastecimiento; y División de Recursos Humanos:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| ✓ Carla Isabel Carranza de Henriquez | Digitadora                              |
| ✓ Juan Carlos Montes Reyes           | Colaborador de Almacenes y Distribución |
| ✓ Ana Judith Bernal Torres           | Tecnico de Recursos Humanos I           |

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización tres propuestas de nombramiento para cubrir plazas en la División de Abastecimiento y División de Recursos Humanos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de dichas áreas. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Sra. Carla Isabel Carranza de Henríquez**, como digitadora, en la sección Almacenamiento zona oriental, a partir del 1 de marzo al 30 de abril de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sr. Juan Carlos Montes Reyes**, como encargado de recepción y distribución de bienes e insumos, en la sección Almacén de Insumos, a partir del 24 de febrero al 24 de mayo de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sra. Ana Judith Bernal Torres**, como técnico de recursos humanos I, en la sección Administración de Información de Personal, a partir del 2 de marzo de 2015 y de forma permanente, con un salario mensual d [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0221.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
C003311	CARLA ISABEL CARRANZA DE HENRÍQUEZ	DIGITADOR		DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2015	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
M003841	JUAN CARLOS MONTES REYES	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS		DEL 24 DE FEBRERO AL 24 DE MAYO DE 2015	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
B000941	ANA JUDITH BERNAL TORRES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I		DEL 02 DE MARZO 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **CINCO “A” (05 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.- [REDACTED] gro de gastos médicos pre [REDACTED] señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por [REDACTED] **sidona 80 mg. Cápsula.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Olga Julissa Vaquerano, jefa del departamento Control Farmacias e Insumos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reintegro de gastos médicos, presentada por el señor [REDACTED] [REDACTED] en calidad de paciente cotizante, con número de afiliación [REDACTED] por la compra del medicamento **ZIPRASIDONA 80 MG. CÁPSULA**; la cual después del análisis respectivo es procedente.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0222.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS, DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, Y OPINION DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS, DE LA UNIDAD FINANCIERA INSITUCIONAL DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] Y NUMERO DE DUI [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR** AL SEÑOR [REDACTED] OTIZANTE, CON NUMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] Y NUMERO DE DUI [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIEZ CENTAVOS (**US \$ 331.10**), EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS FUERA DEL ISSS, POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO CÓDIGO ISSS **8401324 ZIPRASIDONA 80 MG CAPSULA**; QUE LE FUE INDICADO EN EL INSTITUTO, PERO EN LA FECHA DE LA RECETA PARA DESPACHO, NO SE TENÍA EN EXISTENCIA. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LA COMPRA EXTERNA DEL MEDICAMENTO, SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.-** Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED] paciente cotizante con número de afiliació [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, presentó el análisis realizado a la

solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora [REDACTED] de 40 años de edad, en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] por el monto de \$9,000.00 en concepto de pago por servicios médicos, la cual es improcedente por no cumplir los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0223.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.-** Presentación de los informes referente a: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015;** y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2015,** por un monto total de US \$48,762,943.57.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional y Secretario Técnico del Comité de Inversiones, presentó

para conocimiento los informes referente a: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015;** y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2015,** por un monto total de US \$48,762,943.57.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0224.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTES A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2015,** POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (**US\$ 48,762,943.57**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2015** POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (**US\$ 48,762,943.57**), QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2015** POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (**US\$ 48,762,943.57**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA

INVERSION DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.-** Presentación del informe denominado: **“ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”**, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe denominado: **“ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”**, el cual es presentado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 del reglamento de la Ley AFI, el cual literalmente dice: *“La unidad contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior a través de las Unidades Financieras institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la Institución”*; el cual también muestra los Estados Financieros correspondiente al mes de diciembre 2014 en forma comparativa al mes de diciembre 2013, en el que se reflejan los resultados obtenidos por el Régimen de Salud.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0225.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SOBRE LA

PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA **SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO # 195 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AFI, EL CUAL LITERALMENTE DICE “*LA UNIDAD CONTABLE SEMESTRALMENTE COMO MÍNIMO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A LA AUTORIDAD SUPERIOR A TRAVÉS DE LAS UNIDADES FINANCIERAS INSTITUCIONALES, ESTADOS CONTABLES DESTINADOS A INFORMAR SOBRE LA MARCHA ECONÓMICA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: “**ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.-** Informe jurídico referente a nota presentada por el doctor **Christian Erick García Castellón**, quien solicita se autorice pagar bajo la figura legal de transacción para dar cumplimiento a la sentencia judicial de conformidad a los contratos que amparaban las obligaciones recíprocas que se adquirían, referente a su realización de estudios de especialización en medicina nuclear conforme beca concedida por la Facultad de Medicina del Hospital San Jose, de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud con sede en Bogotá, Colombia, para lo cual se le concedió licencia con goce de salario durante el período del 10 de julio de 2011 al 31 de agosto de 2013.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre nota presentada por el doctor **Christian Erick García Castellón**, quien solicita se autorice pagar bajo la figura legal de transacción para dar cumplimiento a la sentencia judicial de conformidad a los contratos que amparaban las obligaciones recíprocas que se adquirían, referente a su realización de estudios de especialización en medicina nuclear conforme beca concedida por la Facultad de Medicina del Hospital San Jose, de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud con sede en Bogotá, Colombia, para lo cual se le concedió licencia con goce de salario durante el período del 10 de julio de 2011 al 31 de agosto de 2013.

Dijo que en la reunión el licenciado Ortiz presentó los antecedentes del caso; las alternativas para ejecutar la sentencia; el planteamiento del doctor García Castellón y la opinión jurídica, la cual concluye: *“que la petición del Dr. Christian Erick García Castellón de que se acceda a transar el caso judicial mediante el mecanismo que ha propuesto es improcedente.- En todo caso, creemos que la única alternativa para evitar la subasta del inmueble embargado a la Madre del Doctor sería pagar directamente en la Caja del Instituto la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,377.62)”*.

El doctor Rivera Ticas, comentó referente a los \$30,000.00 que la institución debe gastar para realizar lo propuesto por el doctor García Castellón.

El licenciado Ortiz Herrera, expresó que es un estimado de \$30,000.00, ya que el doctor García Castellón, manifestó poder cubrir esta cantidad.

El señor Director General, comentó que muchos médicos por sus medios se han especializado y han contribuido mucho a al desarrollo del país. La institución cuando da una beca, es porque se necesita un médico con esta especialidad para la atención de los derechohabientes, se habla con el médico y se le explica las condiciones y firman un contrato. Para el caso del doctor García Castellón, al tomar una decisión diferente a las condiciones establecidas y al tener conocimiento de lo que está estipulado en el contrato que ha firmado, deberá asumir las consecuencias.

Indicó que el becario al firmar el contrato tiene conocimiento que debe regresar al país y desarrollar, dentro de la institución, lo aprendido, de lo contrario de no regresar, comete un acto contra de lo firmado en el contrato.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0226.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO

POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, REFERENTE A NOTA PRESENTADA POR EL **DOCTOR CHRISTIAN ERICK GARCÍA CASTELLÓN**, EN LA QUE SOLICITA SE AUTORICE PAGAR BAJO LA FIGURA LEGAL DE TRANSACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LOS CONTRATOS QUE AMPARABAN LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS QUE SE ADQUIRÍAN, SOBRE SU REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR CONFORME BECA CONCEDIDA POR LA FACULTAD EN MEDICINA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ, DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD CON SEDE EN BOGOTÁ, COLOMBIA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDIÓ LICENCIA CON GOCE DE SALARIO DURANTE EL PERÍODO DEL 10 DE JULIO DE 2011 AL 31 DE AGOSTO DE 2013; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1618.NOV., CONTENDIO EN AL ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014; **2º)** NO AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN SOLICITADA POR EL DOCTOR **CHRISTIAN ERICK GARCIA CASTELLON** POR NO SER FACTIBLE A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES; **3º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURIDICA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y DAR CONTINUIDAD AL PROCESO JUDICIAL; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8.- Planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, referente a escrito del doctor Carlos David Alvarado Alam y solicitó explicación a la aplicación de la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo ISSS-STISSS.-**

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, manifestó que el doctor Carlos David Alvarado Alam, le dirigió una nota en la que hace mención sobre el acuerdo de Consejo Directivo 2014-1723.DIC, referente a su solicitud de reembolso de sus gastos judiciales pero la resolución de dicho acuerdo es que no es procedente, en vista que la Institución le brindó la asistencia jurídica inmediata siempre que él la solicitó; sin embargo,

en su escrito aclara que el Instituto en ningún momento le facilitó ningún dato ni insumo que pudiera utilizar para su defensa, todos los datos fueron presentados por él mismo.

Finalmente el relator manifestó que después de una amplia discusión, la comisión de trabajo respaldó la petición del doctor Rivera Ticas, a efecto que se presente una explicación sobre la aplicación de la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo ISSS-STISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.4.9.- Solicitud de la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, de informar la situación actual del paciente que requiere cambio de batería del dispositivo ubicado en su cerebro.**

El relator de la comisión informó que la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante propietaria del Ministerio de Economía, consultó en qué etapa está la situación del doctor que tiene un dispositivo en su cerebro, para lo cual solicitó al Consejo Directivo proporcionarle el cambio de batería del mismo.

Dijo que en la reunión el doctor Coello explicó, ya está en la UACI la gestión de compra, sin embargo, solo se tiene identificado a un proveedor, que es el que presentó su cotización, se está analizando si se hace la compra por libre gestión, pero si no se encuentra otro proveedor se realizará a través de una contratación directa. A la vez manifestó que se hará cambio del GBS porque el doctor solamente solicita cambio de batería, pero la evaluación que hizo el servicio de neurocirugía y neurología, recomiendan que no solo se cambie la batería, sino también otros complementos, no el estimulador porque para eso se necesitaría una cirugía estereotáxica, pero se considera que el implante está en buena posición, sino que es el calibrador y la batería lo que se cambiará, por eso tiene ese precio, además se le cambiará por una batería de larga duración. Agregó que ya tiene el protocolo firmado por todos los especialistas porque como son casos que no se han atendido deben ser manejados con el debido protocolo, ya se tiene lo necesario para el estimulador y el kit, por lo que se esperaba que a corto plazo será atendido el paciente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

#### **4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1.- Nota presentada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM,** referente a la nota recibida del 5 de febrero 2015, en la que se les solicita desocupe a la mayor brevedad posible, la bodega ubicada en el kilómetro 8 ½ del bulevard del Ejercito Nacional, contiguo a Unidad Médica de Ilopango, en la que se resguarda maquinaria y equipo obsoleto de ISDEM.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por **el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM,** en la que se les solicita desocupe a la mayor brevedad posible, la bodega ubicada en el kilómetro 8 ½ del bulevard del Ejercito Nacional, contiguo a Unidad Médica de Ilopango, en la que se resguarda maquinaria y equipo obsoleto de ISDEM.

El señor Director General, informó que al asumir el cargo de la administración, se solicitó a la División de Infraestructura, una presentación de todos los inmuebles de la institución, para hacer uso de ellos para beneficio de los derechohabientes, y debido a esto se le solicitó a ISDEM que desalojara el inmueble. Al mismo tiempo informó que se tiene otro inmueble en la misma área, el cual se quiere utilizar para bodegas del ISSS. Se le planteo a ISDEM quienes solicitaron que se les diera un poco más de tiempo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla  
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Rebeca Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

\*/pd.-